

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME XXX DE 2018**

**(UPME 0\_ – 201\_)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE REGASIFICACIÓN DEL PACÍFICO Y EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DEL GASODUCTO BUENAVENTURA-YUMBO.**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**Bogotá D. C., \_\_\_\_\_ de 201\_**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.	5
1.1. Términos y Expresiones.....	5
1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.....	14
2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO.....	14
2.1. Objeto del Proyecto.....	14
2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.....	15
3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA.....	15
3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública.....	16
3.2. No configuración de Vínculo Contractual.....	17
3.3. Facultades de la UPME.....	18
3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.....	18
3.5. Solicitud de Aclaraciones.....	19
3.6. Plazo para presentar consultas.....	20
3.7. Notificaciones a la UPME.....	20
3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la UPME	21
3.9. Adendas.....	21
3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	21
3.11. Idioma.....	21
4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	22
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	24
5.1. Personas que pueden presentar Propuesta (Proponentes).....	24
5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente.....	24
5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	26
5.4. Comunicaciones al Proponente.....	26
5.5. Estudios propios del Proponente.....	27
5.6. Responsabilidad.....	27
5.7. Documentos expedidos en Colombia y en el exterior.....	27
6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2.....	28
6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica.....	28
6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.....	31
6.3. Garantía de Seriedad.....	32
6.4. Forma de entrega de la Propuesta.....	33
6.5. Documentos originales y copias.....	33
6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	33

1	6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
2	los Documentos de Selección del Inversionista .....	34
3	6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta .....	35
4	7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	35
5	7.1. Presentación de Propuestas.....	35
6	7.1.1. Apertura del Sobre No. 1.....	35
7	7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1.....	36
8	7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2 .....	37
9	7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto .....	38
10	7.2.1. Acta de Adjudicación .....	38
11	7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta.....	39
12	7.2.3. Única Oferta válida .....	39
13	7.2.4. Oferta condicionada .....	39
14	8. EFECTO DE LA SELECCIÓN.....	40
15	8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	40
16	8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
17	Pública.....	40
18	8.3. Garantía de Cumplimiento .....	41
19	8.3.1. Cobertura Inicial de la Garantía .....	41
20	8.3.2. Vigencia de la Garantía .....	41
21	8.3.3. Ajustes al valor de la garantía .....	42
22	8.3.4. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento .....	42
23	8.3.5. Criterios de la Garantía de Cumplimiento.....	42
24	8.3.6. Otras condiciones de la Garantía.....	43
25	8.3.7. Eventos de Ejecución de la Garantía.....	44
26	8.3.8. [Periodo de Pagos en los casos en que la fecha de puesta en operación del proyecto	
27	sea anterior o posterior a la FPO. ....	44
28	8.4. [Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual.....	45
29	9. Ajustes a la Fecha de inicio de ejecución y prórrogas en la Fecha de Puesta en	
30	Operación del Proyecto .....	46
31	9.1. Fecha de inicio de ejecución.....	46
32	9.2. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto - FPO .....	46
33	10. Auditoría.....	46
34	11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	49
35	FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica- Sobre No. 2.....	49
36	FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 .....	65
37	FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta .....	68
38	FORMULARIO No. 4, Declaración Juramentada del Proponente.....	71
39	FORMULARIO No. 5, Declaración Juramentada del Proponente.....	74
40	FORMULARIO No. 6, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento .....	78
41	FORMULARIO No. 7, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	81

1	FORMULARIO No. 8, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad .....	83
2	FORMATO No. 9, Experiencia del Proponente .....	84
3	12. LISTA DE ANEXOS .....	86
4	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	86
5	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	86
6	Anexo No. 3. Descripción de la Normatividad Vigente.....	86
7	Anexo No. 4. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad .....	86
8	Anexo No. 5. Minuta del Contrato de Fiducia .....	86
9		

PREPUBLICACIÓN

1  
2

## DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

### 1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.

#### 1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

“Adjudicatario” o “Inversionista”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista. El Adjudicatario (i) es el eventual beneficiario de la oficialización del Ingreso Anual Esperado por parte de la CREG, (ii) estará encargado de prestar los Servicios Asociados, y (iii) suscribirá el Contrato de Fiducia para realizar los pagos al Auditor y para la Administración de la Garantía de Cumplimiento.

“Administración de la Garantía de Cumplimiento”: Se entenderá como, con respecto a la Garantía de Cumplimiento, i) su recepción, ii) aprobación, iii) custodia, iv) ejecución cuando sea el caso; v) devolución, cuando sea el caso, y vi) la transferencia de los recursos de manera oportuna a los beneficiarios que se indican en el artículo 31 de la Resolución CREG 107 de 2017, o aquellos que lo modifiquen, complementen y subroguen.

“Adquirente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista – DSI.

“Auditor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME dentro de la convocatoria realizada para tal fin de manera previa a la selección del inversionista, para realizar el objeto y el alcance de la Auditoría y suscribir el Contrato de Auditoría con la Sociedad Fiduciaria.

1 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o  
2 procedimientos del Adjudicatario de este Proyecto y/o verificar la conformidad con requisitos  
3 especificados en estos DSI en la ejecución del Proyecto por parte del Adjudicatario.

4 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
5 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o  
6 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
7 sometidos a sus alcances.

8 “Beneficiario Real” Se entiende como cualquier persona o grupo de persona que, directa o  
9 indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato,  
10 convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o  
11 pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en  
12 acciones, capacidad decisoria de empresas que dentro de su objeto social puedan  
13 desarrollar las actividades de producción y comercialización, distribución, distribución y  
14 comercialización o comercialización de gas natural en Colombia, o de comercialización de  
15 gas natural importado a través de infraestructuras de importación de gas natural en  
16 Colombia, de conformidad con el [literal b) del artículo 5 de la Resolución CREG 152 de  
17 2017]<sup>1</sup>.

18 “Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNOG”: Cuerpo asesor creado por la  
19 Ley 401 de 1997, modificado por el Decreto 1175 de 1999, que cumple las funciones de  
20 Asesoría en la forma como lo establece el Reglamento único de Transporte- RUT y cuyo  
21 principal objetivo es hacer las recomendaciones necesarias para asegurar el cumplimiento  
22 de los objetivos establecidos en el RUT.

23 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
24 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán  
25 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.  
26 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de  
27 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

28 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar, las  
29 Propuestas presentadas por los Proponentes, el cual se designará por el Director General  
30 de la UPME.

31 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4 de los  
32 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

---

<sup>1</sup> Esta definición está sujeta al resultado de la consulta del proyecto de contenido en la Resolución CREG 202 de 2017.

- 1 “Confiabilidad”: capacidad del sistema de producción, transporte, almacenamiento y  
2 distribución de gas natural de prestar el servicio sin interrupciones de corta duración ante  
3 fallas en la infraestructura.
- 4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y  
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular  
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,  
7 incluyendo sus Anexos.
- 8 “Contrato de Auditoría”: es el contrato que suscribirá el Auditor con la Sociedad Fiduciaria  
9 contratada para tal fin por el Adjudicatario. La minuta del Contrato de Auditoría se encuentra  
10 contenida en el Anexo No. \_\_\_ de los términos de referencia para la selección del Auditor  
11 y hace parte integral de estos DSI.
- 12 “Contrato de Conexión al Sistema Nacional de Transporte”: Acuerdo de voluntades suscrito  
13 por las partes interesadas, mediante el cual se pactan las relaciones técnicas,  
14 administrativas y comerciales de las conexiones al Sistema Nacional de Transporte, e  
15 incluye el pago de un Cargo por Conexión definido en la Resolución CREG 071 DE 1999  
16 “Reglamento Único de Transporte de Gas Natural”.
- 17 [“Contrato de Fiducia 1”: Es el contrato que suscribirá el Adjudicatario con la Sociedad  
18 Fiduciaria para que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera de un patrimonio  
19 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Auditoría con  
20 el Auditor. La minuta de este Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo No.  
21 5-1.
- 22 “Contrato de Fiducia 2”: Es el contrato que suscribirá el Adjudicatario con la Sociedad  
23 Fiduciarias con el fin de que dicha sociedad, como vocera de un patrimonio autónomo  
24 administre la garantía de cumplimiento. La minuta de este Contrato de Fiducia se encuentra  
25 contenida en el Anexo No. 5-2.]
- 26 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un  
27 Inversionista para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la denominación Convocatoria  
28 Pública UPME XXX de 2018.
- 29 “Cargo por Conexión a un Sistema de Transporte”: Es el cargo que debe pagar el  
30 Adjudicatario al Transportador o a un tercero, por los costos de la conexión y que formarán  
31 parte del Ingreso Anual Esperado del Adjudicatario. Los Costos de Conexión deberán estar  
32 incluidos dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la  
33 UPME dará a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los  
34 propietarios de los puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los  
35 Proyectos. Dicha información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de  
36 1994 especialmente artículo 2°, artículo 34. La definición de las condiciones del Contrato  
37 de Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Adjudicatario.

- 1 ["Conglomerado Financiero": para efectos de los presentes DSI y del Proyecto, es un  
2 conjunto de entidades con un controlante común que incluyen entidades que ejerzan una  
3 actividad propia de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia  
4 y estará constituido por la entidad controlante y sus filiales y subordinadas, así como por  
5 cualquier Persona a través de la cual se ejerza el control en los términos de los artículos  
6 260 y 261 del Código de Comercio.]
- 7 "CREG": es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
8 Leyes 142 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
- 9 "Días": son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación  
10 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del  
11 Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo  
12 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.
- 13 "Documentos de Selección del Inversionista o DSI": son los presentes documentos que  
14 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del  
15 Proyecto.
- 16 "Entidad Financiera de Primera Categoría": son aquellas entidades financieras que cuentan  
17 con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Garantía de Cumplimiento,  
18 según el caso y que cumplan además los siguientes requisitos: i) En el caso de entidades  
19 financieras domiciliadas en Colombia que sean vigiladas por la Superintendencia Financiera  
20 de Colombia y cuenten con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo  
21 de Grado de Inversión por parte de una agencia calificadora de riesgos vigilada por la  
22 Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los demás requisitos exigidos  
23 en estos DSI y ii) En el caso de entidades financieras extranjeras estas deberán estar  
24 incluidas en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el Anexo 1 de la  
25 Circular Reglamentaria externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la República o en las  
26 normas que la modifiquen o sustituyan y acreditar una calificación de deuda de largo plazo  
27 de Standard & Poor's Corporation, Fitch Ratings o Moody's Investor's Services Inc., de al  
28 menos Grado de Inversión, y que cumplan con los demás requisitos exigidos en estos DSI.
- 29 "E.S.P": es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
- 30 "Fecha de Cierre": es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando  
31 el Ingreso Anual Esperado.
- 32 "Fecha Oficial de Puesta en Operación": es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos  
33 de Selección del Inversionista.
- 34 "Fecha Real de Puesta en Operación": es la fecha en que efectivamente entra en operación  
35 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CNOG, indicando que el activo  
36 está disponible.



- 1 “Garantía de Cumplimiento”; es la garantía de cumplimiento que debe adquirir, obtener y  
2 mantener el Adjudicatario de conformidad con estos DSI y las Disposiciones Aplicables, que  
3 respalda la ejecución del proyecto en la fecha definida. La Garantía de Cumplimiento se  
4 ejecutará en los casos previstos en las Disposiciones Aplicables.
- 5 “Garantía de Seriedad”: es la póliza de seguros, garantía bancaria o aval bancario  
6 entregado por el Proponente a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la  
7 Propuesta. La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de  
8 Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término mínimo de cuatro (4) meses  
9 posteriores a la presentación de la Propuesta, y en todo caso mantenerse vigente hasta la  
10 fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado;  
11 y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral 6.3 de los Documentos de Selección  
12 del Inversionista.
- 13 “Gasoducto Buenaventura – Yumbo”: es [la infraestructura necesaria para recibir,  
14 transportar y entregar gas natural desde la Infraestructura de Regasificación, hasta el punto  
15 de entrega al Sistema Nacional de Transporte en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca,  
16 como se define en el Anexo 1 de estos documentos de selección del inversionista.
- 17 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a  
18 la implementación de planes de calidad.
- 19 “Grado de Inversión”: es la calificación de instrumentos de deuda con vencimientos  
20 originales de más de un año igual o superior a BBB – o su equivalente.
- 21 “Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico”: corresponde a la planta de  
22 regasificación del Pacífico y al Gasoducto Buenaventura – Yumbo, con su respectiva  
23 infraestructura de conexión al sistema nacional de transporte de gas natural, SNT, definidos  
24 en el artículo 1 de la Resolución 40006 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía y en el  
25 artículo 2 de la Resolución CREG 152 de 2017, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- 26 “Infraestructura de Regasificación”: Conjunto de instalaciones que permiten transformar el  
27 gas natural de estado líquido a estado gaseoso que incluyen, entre otras instalaciones  
28 complementarias, las requeridas para prestar los Servicios Asociados a la Infraestructura  
29 de Importación de Gas del Pacífico definidas en la resolución CREG 152 de 2017
- 30 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual por el desarrollo y ejecución del  
31 Proyecto que se oficializará mediante la expedición de una Resolución por parte de la  
32 CREG, en los términos de la Resolución CREG 107 de 2017 y todas aquellas que la  
33 modifiquen, adicionen o aclaren.

1 ["Ingreso Anual Esperado Ofertado o IAEO": es la remuneración anual propuesta por cada  
2 Proponente para el desarrollo y ejecución del Proyecto en los términos de estos DSI. La  
3 CREG mediante la Resolución 107 de 2017 fijó los límites y las condiciones para establecer  
4 el monto del ingreso esperado por cada uno de los 20 años, al igual que la Tasa de  
5 Descuento con la que se calculará el Valor Presente].  
6

7 "Interesado": es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de  
8 acuerdo con lo señalado en el Numeral 3.4 de dichos documentos.

9 "Inventario Mínimo": [Es la cantidad mínima de gas natural licuado que debe estar  
10 almacenado en la Infraestructura de Regasificación, cuyo uso se restringirá de acuerdo con  
11 la Normatividad Aplicable.] **Nota: La UPME solicitará a la CREG establecer la obligación de  
12 contar con un inventario Mínimo de almacenamiento de GNL para eventos de falla en el  
13 sistema.**

14 "Inversionista": Es el Adjudicatario.

15 ["Mejor Valor de la Oferta": es la Propuesta Económica que reúna las siguientes  
16 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado  
17 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del  
18 Inversionista y (ii) sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2  
19 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista].

20 "MME": es el Ministerio de Minas y Energía.

21 "Normatividad Aplicable": son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
22 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos  
23 por una Autoridad.

24 "Persona": es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar  
25 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

26 "Plan de Calidad": es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que  
27 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo  
28 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,  
29 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo  
30 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

31 "Plan Transitorio de Abastecimiento de Gas Natural": Es el acto administrativo que incluye  
32 los proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y la confiabilidad  
33 del servicio de gas natural en el corto plazo, el cual fue adoptado por el Ministerio de Minas  
34 y Energía a través de la Resolución 40006 de 2017, o aquellas que la modifiquen o  
35 sustituyan.

- 1 “Período estándar de pagos o PEP”: Tiempo durante el cual un adjudicatario espera recibir  
2 el Ingreso Anual Esperado, IAE, para remunerar el Proyecto y el cual deberá considerar  
3 para efectos de presentar la propuesta económica. El periodo estándar de pagos será de  
4 [veinte (20) años], según el Artículo 2 de la Resolución CREG 107 de 2017, o aquellas que  
5 la modifiquen o sustituyan.
- 6 “Proponente”: es la Persona natural o jurídica [o un consorcio o una sucursal de sociedad  
7 extranjera], que ha presentado una Propuesta conforme a los términos de los Documentos  
8 de Selección del Inversionista. [Se entiende que forman parte de un Proponente quienes  
9 hagan parte del Consorcio Proponente].
- 10 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos  
11 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2.
- 12 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2, de un Proponente y que  
13 contiene el Ingreso Anual Esperado Ofertado.
- 14 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo  
15 establecido por la CREG para el perfil de pagos, y cumple la demás Normatividad Aplicable  
16 y lo señalado en los presentes DSI.
- 17 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el  
18 Sobre No. 1 de cada Proponente.
- 19 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,  
20 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación, mantenimiento  
21 y reposición de las obras y equipos descritos en el Anexo No. 1 de los DSI, junto con sus  
22 riesgos y costos.
- 23 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,  
24 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,  
25 plantas de regasificación, oleoductos o gasoductos, entre otros.
- 26 “Reglamento Único de Transporte de Gas Natural (RUT)”: es el conjunto de normas de  
27 carácter general expedidas por la CREG que reglamentan la actividad de las empresas que  
28 prestan el Servicio de Transporte de Gas Natural y su interrelación con los demás Agentes.
- 29 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado  
30 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos  
31 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo  
32 apoderado, quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.
- 33 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente, según  
34 se acredite con los documentos pertinentes, cuyas facultades deberán ajustarse a lo  
35 indicado en el Numeral 5.2. de estos DSI.

- 1 “Seguridad de Abastecimiento”: capacidad del sistema de producción, transporte,  
2 almacenamiento y distribución de gas natural, bajo condiciones normales de operación,  
3 para atender la demanda en el mediano y largo plazo.
- 4 “Servicios Asociados a la Infraestructura de Importación”: Se entiende como tales, los  
5 servicios relacionados en el segundo inciso del Artículo 7 de la Resolución CREG 152 de  
6 2017 o la norma que lo modifique, aclare o adicione, incluyendo los servicios de: i)  
7 descargue y recibo de gas licuado; ii) almacenamiento de gas licuado; iii) regasificación; iv)  
8 carga de carrotanques de gas licuado; v) trasvase de gas natural licuado a buques  
9 metaneros y puesta en frío, y vi) entrega del gas al STN.
- 10 “Sistema de Almacenamiento”: Se entiende como la infraestructura dedicada  
11 exclusivamente a almacenar Gas Natural por un período de tiempo específico para su  
12 posterior uso.
- 13 “Sistema de Transporte”: Conjunto de gasoductos del Sistema Nacional de Transporte que  
14 integran los activos de una empresa de transporte.
- 15 “Sistema Nacional de Transporte”: Conjunto de gasoductos localizados en el territorio  
16 nacional, excluyendo conexiones y gasoductos dedicados, que vinculan los centros de  
17 producción de gas del país con las Puertas de Ciudad, Sistemas de Distribución, Usuarios  
18 No Regulados, Interconexiones Internacionales y Sistemas de Almacenamiento.
- 19 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.  
20 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y  
21 que hace parte de la Propuesta.
- 22 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.  
23 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y  
24 que hace parte de la Propuesta.
- 25 “Sociedad Fiduciaria”: es la sociedad fiduciaria que suscribirá los Contratos de Fiducia [1 y  
26 2] contenido en el Anexo 5 de estos DSI. [Los Contratos de Fiducia 1 y 2 deberán celebrarse  
27 con la misma Sociedad Fiduciaria.]
- 28 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de  
29 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito  
30 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y  
31 previsional.
- 32 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG en la Resolución  
33 107 de 2017 que se utilizará para efectos de descontar los valores anuales incluidos en la  
34 Propuesta Económica y traerlos a Valor Presente.

1 “Prestador del Servicio de Transporte o Transportador:” es la persona de que trata el Título  
2 1 de la Ley 142 de 1994 que realice la actividad de Transporte de Gas desde un punto de  
3 entrada hasta un punto de salida del Sistema Nacional de Transporte, de acuerdo con la  
4 Regulación de la CREG.

5 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143  
6 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013  
7 y, delegada, mediante la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1073 de 2015, modificado por el  
8 Decreto 2345 de 2015 y la Resolución N° 4 0006 de 2017, para aplicar los mecanismos  
9 abiertos y competitivos conforme las reglas que para el efecto establezca la CREG de los  
10 proyectos aprobados en el plan transitorio de abastecimiento de gas natural, al igual que la  
11 selección de los Auditores correspondientes.

12 “Valor de la Oferta”: Es el valor calculado por la UPME como el valor presente de la serie  
13 de valores anuales del ingreso anual esperado, IAE, incluida en la propuesta, para lo cual  
14 se utilizará la tasa de descuento y el perfil de pagos de que trata la Resolución 107 de 2017  
15 o aquella que lo modifique, aclare o adicione.

16 “Valor Estimado del Proyecto”: Es el valor calculado por la UPME, estimado con base en  
17 información disponible tal como valores de referencia utilizados por la CREG para valorar  
18 infraestructura de transporte, información de estudios de preinversión, licenciamientos  
19 ambientales, servidumbres, adecuaciones de infraestructura, entre otros, y que es incluido  
20 en los DSI.

21 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en [el Artículo 5 de la Resolución  
22 CREG 152 de 2017<sup>2</sup>].

23 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
24 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender  
25 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales  
26 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo  
27 indicación expresa en sentido contrario.

28 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de  
29 Selección del Inversionista, tendrán el significado que a ellas se atribuya en la Normatividad  
30 Aplicable o, a falta de éste, el que corresponda a su sentido natural y obvio.

<sup>2</sup> Esta definición está sujeta al resultado de la consulta del proyecto de contenido en la Resolución CREG 202 de 2017.

## 1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.

En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de los DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

## 2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO

### 2.1. Objeto del Proyecto.

La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la "UPME", invita a los Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar, un [Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:

- (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto no estipuladas en el Anexo 1.
- (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del Contrato de Fiducia, los diseños, servidumbres, estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos, licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
- (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el PEP desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

## 2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

[De acuerdo con la Resolución MME No 4 0006 del 4 de enero de 2017, el Proyecto debe entrar en operación a más tardar en [enero de 2021], esta fecha es parte integral del Proyecto].

La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada en los términos de los artículos 21 y 22 de la Resolución CREG 107 de 2017 y sus modificaciones, previa autorización del MME.

**Nota:** La UPME solicitará al Ministerio modificar la Resolución 40006 del 4 de enero de 2017, para establecer como Fecha de Puesta en Operación (FPO) **febrero 2023**.

## 3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA

Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los Documentos de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el Proyecto en su integralidad y haya presentado el MEJOR VALOR DE LA OFERTA según lo indicado en el Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

La CREG podrá establecer un valor máximo de adjudicación. En esos eventos y sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en estos DSI y en la Normatividad Aplicable, la validez de la propuesta estará condicionada a que se encuentre dentro de dicho valor.

Una vez verificado lo anterior, y como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en estos DSI y en la Normatividad Aplicable, el derecho que adquirirá el Inversionista será a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos previstos en el artículo 16 de la Resolución CREG 107 de 2017, y sus modificaciones, salvo los casos de reserva de la CREG en atención a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 16 de la resolución CREG 107 de 2017.

Para tener derecho a recibir el Ingreso Anual Esperado el Inversionista deberá cumplir con lo previsto en las Disposiciones Aplicables y en la Resolución de la CREG que lo oficialice y deberá haber construido y puesto en operación el Proyecto, conectándose al Sistema Nacional de Transporte, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta para la presente Convocatoria Pública.

El Proyecto contará con un Auditor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario. El Auditor tendrá las funciones establecidas en la normatividad Aplicable y en el Contrato de Auditoría.

1 El Inversionista ejecutará la totalidad del Proyecto por su exclusiva cuenta y riesgo. La  
2 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de  
3 obligación, responsabilidad o riesgo por parte de la UPME, el MME o cualquier otra entidad  
4 estatal.

5 [De conformidad con lo anterior, el Adjudicatario mantendrá indemne a la Nación- Ministerio  
6 de Minas y Energía y la UPME contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que  
7 puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante  
8 la construcción, ejecución, operación, mantenimiento y, en general, todas las actividades  
9 que realice el Inversionista en relación con el proyecto].

### 10 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

11 Las actividades distintas a la exploración, explotación y procesamiento de gas, se rigen por  
12 las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994 con el propósito de asegurar una  
13 prestación eficiente del servicio público de gas combustible que se transporte por red física  
14 a todos los usuarios del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo  
15 1 de la Ley 401 de 1997.

16 La presente Convocatoria Pública tiene su fundamento en lo establecido en las bases del  
17 “Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un Nuevo País”, la Ley 1753 de 2015,  
18 que establecen que:

19 *“...También se adoptarán medidas regulatorias encaminadas a promover la expansión  
20 oportuna del sistema nacional de transporte, así como la ejecución de proyectos de  
21 confiabilidad del sistema y los sistemas de distribución, mediante el uso de mecanismos  
22 de competencia. Dichos mecanismos deberán ser aplicados por la UPME cuando su  
23 planeación indicativa lleve a identificar proyectos con carácter prioritario, y una vez se  
24 haya constatado la disposición de la demanda a contratar y pagar por dichos proyectos  
25 tras la aplicación de herramientas regulatorias definidas por la CREG”.*

26 Sobre el particular, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía, 1073  
27 de 2015, modificado por el Decreto 2345 de 2015, establece que el MME adoptará el Plan  
28 de Abastecimiento de Gas Natural, incluyendo el transitorio y para ello, en el artículo  
29 2.2.2.2.29 indica que la CREG deberá expedir la regulación aplicable a los proyectos  
30 incluidos en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, plasmando los parámetros a regular  
31 y la UPME aplicará dichos mecanismos.

32 De conformidad con lo anterior, en el artículo 2 de la Resolución MME 4 0052 de 2016 a  
33 través de la cual se establecen los parámetros del Plan de Abastecimiento de gas natural,  
34 se indicó que para el Plan Transitorio de Abastecimiento la CREG debía regular, en el marco  
35 de sus competencias, lo relacionado con la condiciones de aplicación de los mecanismos  
36 abiertos y la metodología de remuneración que en el caso de proyectos de confiabilidad y/o  
37 seguridad de abastecimiento tendrán en cuenta los costos de racionamiento de cada uno  
38 de ellos, así como las variables técnicas que determine dicha Comisión.



1 Posteriormente, el MME adoptó el Plan de Abastecimiento a través de la Resolución 4 0006  
2 de 2017, en la que se incluyó la Planta de Regasificación del Pacífico y el gasoducto  
3 Buenaventura - Yumbo. La CREG definió los mecanismos abiertos y competitivos  
4 aplicables a través de las Resoluciones 107 y 152 de 2017.

5 Por tanto, esta convocatoria se rige por las Leyes 401 de 1997, 142 de 1994, 1753 de 2015,  
6 por los Decretos 1073 y 2345 de 2015, las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía  
7 MME Nos. 4 0052 de 2016 y 4 0006 de 2017 junto con sus modificaciones, así como por  
8 las Resoluciones CREG Nos. 107 y 152 de 2017, en conjunto con sus modificaciones y por  
9 las demás normas aplicables en esta materia.

10 También le aplicarán al proyecto en lo pertinente, a manera enunciativa y no taxativa, las  
11 demás resoluciones expedidas por el MME, la CREG, el Código de Comercio, el Código  
12 General del Proceso, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el  
13 Código de Recursos Naturales, el Decreto único del Sector de Ambiente y Desarrollo  
14 Sostenible, 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, la normatividad de las Autoridades  
15 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta  
16 Convocatoria Pública, así como la Ley 1 de 1991 y el Decreto 1079 de 2015 y también por  
17 todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

### 18 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

19 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de  
20 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en  
21 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra entidad estatal, vínculo  
22 contractual alguno.

23 La presente convocatoria tiene como objetivo determinar el Mejor Valor de la Oferta, en  
24 virtud del criterio de eficiencia económica definido en el artículo 87.1 de la ley 142 de 1994  
25 según el cual el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los  
26 precios de un mercado competitivo y las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la  
27 estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por éste.

28 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera  
29 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que  
30 trata el presente Numeral y en general la Normatividad Aplicable.

31 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación  
32 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista y  
33 el reconocimiento de que no tendrá vínculo contractual alguno con el Estado Colombiano.

1 **3.3. Facultades de la UPME**

2 La UPME, en desarrollo de las facultades otorgadas en la Ley 1753 de 2015 “Plan Nacional  
3 de Desarrollo de Desarrollo 2014-2018 Todos por un Nuevo País”, la Ley 401 de 1997, las  
4 Resoluciones MME 4 0052 de 2016 y 40006 de 2017 y Las Resoluciones CREG 107 y 152  
5 de 2017 o a aquellas que la modifiquen o sustituyan, en relación con la presente  
6 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 7 a) Aplicar los mecanismos abiertos y competitivos adoptados por la CREG.  
8 b) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de  
9 Selección del Inversionista.  
10 c) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del  
11 Inversionista y Circulares informativas.  
12 d) Solicitar subsanar fallas en los documentos contenidos en la Propuesta, en los  
13 términos del Numeral 7.1.2.  
14 e) Modificar la Fecha de puesta en Operación en los términos de los artículos 21 y 22  
15 de la Resolución CREG 107 de 2017.  
16 f) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.  
17 g) Realizar el estudio de beneficio- costo a partir del VALOR DE LA OFERTA adjudicado.  
18 h) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el  
19 Numeral 7.2.2.

20 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**

21 Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de  
22 la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso  
23 9° de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del  
24 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del  
25 Inversionista, el Interesado deberá presentar un documento mediante el cual designa un (1)  
26 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de  
27 telefax en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

28 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 29 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,  
30 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos  
31 de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.

1 Para presentar la Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de  
2 Interesado, [o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado]. De  
3 igual forma, un Interesado, su matriz, filial, subsidiaria, subordinada o beneficiario real no  
4 podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria Pública. Para  
5 presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los Documentos de Selección del  
6 Inversionista.

7 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar  
8 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados  
9 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del  
10 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o telefax o dirección de  
11 correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al  
12 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

13 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de \_Doscientos millones  
14 de pesos (\$ 240.000.000,00) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en  
15 la cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular Fiduciaria de Occidente  
16 Sociedad Fiduciaria del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo de consignación,  
17 o en la transferencia electrónica, si fuere el caso. Deberá constar la identificación de la  
18 presente Convocatoria Pública (UPME \_\_ – 201 \_\_), el nombre del Interesado y su número  
19 de identificación (NIT o cédula de ciudadanía).

20 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuere el  
21 caso, servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del  
22 Inversionista (en adelante el “Comprobante de Compra”).

23 Nit de la UPME: 830.000.282-1

24 Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL BANCO AV VILLAS:  
25 830.054.076-2

### 26 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

27 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus  
28 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
29 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las  
30 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen  
31 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de  
32 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su  
33 correspondiente revisión y aclaración.

34 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de  
35 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las  
36 respuestas que considere pertinentes dentro del término establecido en el cronograma.

1 Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el nombre del  
2 Interesado que las formuló. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección de correo  
3 electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló, y adicionalmente estarán disponibles en  
4 la página Web de la UPME.

### 5 **3.6. Plazo para presentar consultas**

6 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los  
7 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el  
8 Cronograma.

### 9 **3.7. Notificaciones a la UPME**

10 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,  
11 dirigidas a:

12 [Nombre Director(a) General de la UPME]

13 Director(a) General de la UPME

14 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año]

15 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

16 Bogotá, D.C., Colombia.

17 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME directamente en la oficina de  
18 radicación de la sede de la UPME dentro de su horario oficial, o enviadas por correo  
19 electrónico, en medio digital editable, desde la dirección de correo electrónico registrada al  
20 momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de  
21 correo electrónico convocatoriasgasnatural@upme.gov.co con la debida identificación del  
22 Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y  
23 documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se  
24 entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) cuando al interesado le  
25 sea informado un número de radicación con la recepción de la comunicación en los eventos  
26 en que esta sea enviada a través de una agencia de mensajería; o (iii) cuando el Interesado  
27 reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la  
28 cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iv) cuando el Interesado reciba  
29 vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de  
30 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la  
31 dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de  
32 su comunicación y se le asigna un número de radicación.

33 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por  
34 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus  
35 Representantes Autorizados.

1 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte**  
2 **de la UPME**

3 Si la UPME, considera necesario aclarar los Documentos de Selección del Inversionista,  
4 emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados a través  
5 de su página WEB o carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

6 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los  
7 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será  
8 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través  
9 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

10 **3.9. Adendas**

11 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,  
12 emitirá una Adenda, a tal efecto, que será comunicada través de la página WEB, o través  
13 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

14 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista  
15 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

16 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

17 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la  
18 UPME, se entenderán como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su  
19 publicación en la página oficial de la Unidad.

20 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, a través del Representante Autorizado,  
21 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la  
22 comunicación respectiva, se entenderán recibidas en la fecha que se complete la  
23 transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderán recibidas  
24 las notificaciones en la fecha de su entrega.

25 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado  
26 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

27 **3.11. Idioma**

28 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del  
29 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y  
30 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los  
31 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano  
32 o acompañados de traducciones al idioma castellano efectuada por traductor oficial  
33 autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna  
34 discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el  
35 texto en castellano.

1 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos  
2 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,  
3 la UPME podrá solicitar su traducción oficial al castellano.

4 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

5 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que  
6 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas  
7 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 0_-201_		
EVENTO		FECHA
1.	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista-DSI, e inicio periodo de consultas de los Interesados	[.]
2.	Audiencia de Presentación del Proyecto ( <b>XX:00 horas</b> )	1 o 2 semanas
3.	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b>	1 mes después de iniciada la convocatoria
4.	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b> , ajuste de los mismos si hay lugar a ello.	1 mes después de 3 se dan adendas
5.	Finalización venta de los Documentos de Selección para <b>Inversionistas</b>	[Cinco días antes de la presentación de las Propuestas.]
6.	Presentación de <b>Propuestas (Apertura Sobre No. 1)</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b>	4 meses después del evento 4
7.	Plazo máximo para subsanar fallas en los documentos presentados en el Sobre No. 1	[.] Días después de la presentación de Propuestas

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 0_-201_		
EVENTO		FECHA
8.	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b>	A más tardar al ___ día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
9.	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
10.	Firma del Contrato de Fiducia [1] y constitución del patrimonio autónomo.	Dentro de los [ ] días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
11.	Aprobación de la Garantía de cumplimiento	Dentro de los 15 días calendario posteriores a la selección del Inversionista
12.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la solicitud de oficialización del Ingreso Anual Esperado, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los ___ días hábiles posteriores a la selección del Inversionista
13.	Expedición y envío a la CREG de los documentos determinados en el artículo 16 de la Resolución CREG 107 de 2017.	___ días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 0_-201_		
EVENTO		FECHA
14.	Firma del Contrato de Auditoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución que oficialice el ingreso del Inversionista

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

### 5.1. Personas que pueden presentar Propuesta (Proponentes)

Podrá presentar una Propuesta cualquier persona natural, jurídica [o consorcio]. Adicionalmente se requiere haber adquirido los DSI, tal como se indica en el numeral 3.4; no obstante, tratándose de Consorcios sólo será necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los DSI.

### 5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

[En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante Legal].

El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente facultado por el Proponente para:



- 1 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
- 2 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
- 3 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
- 4 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
- 5 Documentos de Selección del Inversionista.
- 6 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
- 7 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 8 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- 9 e) En caso de resultar Adjudicatario, comprometer, sin limitación, la responsabilidad
- 10 del Proponente que representa por la ejecución del Proyecto.
- 11 f) Celebrar los Contratos de Fiducia 1 y 2 y entregar los recursos de acuerdo a lo
- 12 establecido en el mismo.
- 13 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los Contratos de
- 14 Fiducia 1 y 2 y el Contrato de Auditoría.

15 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo  
16 suficientemente amplias como para que pueda obligar al Proponente y firmar, en su nombre  
17 y representación, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás  
18 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos  
19 de Selección del Inversionista. Dichas facultades también deberán comprender las  
20 necesarias para representar ampliamente al Proponente en las audiencias y en general en  
21 las actuaciones de la Convocatoria Pública.

22 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con  
23 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del  
24 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la  
25 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual  
26 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y  
27 documento de identidad del Representante Legal a quien se le otorgan dichas facultades.

28 En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que  
29 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes  
30 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y  
31 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de  
32 no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano  
33 social competente.

34 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el  
35 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
36 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

1 El poder en que se designa [al Representante Legal del Consorcio o] al apoderado deberá  
2 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el  
3 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo  
4 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas [y  
5 las extranjeras con sucursal en Colombia], estas facultades se acreditarán mediante la  
6 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara  
7 de Comercio.

8 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a  
9 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten  
10 debidamente dicho nombramiento.

### 11 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

12 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar [el Representante Legal del  
13 Consorcio o] el apoderado deberá estar:

14 1 Debidamente autenticado por el cónsul o agente diplomático de la República de  
15 Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga.

16 2 Abonado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

17 3 En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido al castellano por  
18 un traductor oficial que se encuentre autorizado para el efecto en Colombia.

19 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países  
20 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
21 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

22 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las  
23 firmas autorizadas.

24 Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable  
25 y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

### 26 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

27 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante  
28 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de  
29 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete  
30 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida  
31 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz  
32 cualquier notificación efectuada en el domicilio indicado por el Representante Autorizado.

1 **5.5. Estudios propios del Proponente**

2 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente  
3 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,  
4 visitas, entrevistas y otros.

5 **5.6. Responsabilidad**

6 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del  
7 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por  
8 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno  
9 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus  
10 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones  
11 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier  
12 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en  
13 los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con  
14 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos  
15 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

16 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los  
17 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria  
18 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en  
19 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede  
20 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza  
21 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,  
22 empleados, asesores, agentes y/o representantes.

23 La responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la información que  
24 se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra forma de  
25 comunicación.

26 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la  
27 Normatividad Aplicable y que acepta y conoce todo el contenido de los DSI.

28 **5.7. Documentos expedidos en Colombia y en el exterior**

29 Los documentos presentados para la acreditación del cumplimiento de los requisitos  
30 exigidos en estos DSI expedidos en Colombia, deberán tener una fecha de expedición no  
31 mayor a 30 días calendario y 3 meses para los expedidos en el exterior desde la fecha de  
32 presentación de la Oferta.

33 Lo anterior, no es aplicable para los documentos en los que se acredite el cumplimiento de  
34 la experiencia requerida en estos DSI.

35

1

2 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

3 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

4 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 5 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2,  
6 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, [junto con el Comprobante de  
7 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los  
8 Documentos de Selección del Inversionista];
- 9 b) La Garantía de Seriedad emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
10 de emitir, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.3 y el  
11 correspondiente certificado de pago de la prima;
- 12 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que  
13 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no  
14 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su  
15 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los  
16 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente  
17 autorización del órgano competente. En el evento de ser una persona natural deberá  
18 allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte  
19 tratándose de personas naturales extranjeras;

20 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento  
21 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno  
22 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,  
23 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación  
24 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración  
25 mínimo de \_\_\_\_\_ ( ) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada  
26 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del  
27 Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y representación legal  
28 de los integrantes del Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo  
29 consorcial tienen facultad para conformar consorcios respectivamente, que no se  
30 encuentran inhabilitados para ejercer las actividades propias del proyecto y que  
31 conocen y cumplen la Normatividad Aplicable. Si el firmante no cuenta con esta  
32 facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar  
33 documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial;

1 Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación  
2 legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de  
3 su domicilio, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para  
4 contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización  
5 o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, legalizado de  
6 conformidad con las normas vigentes;

7 d) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,  
8 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con éste  
9 deberá ser firmada por el Representante Legal. En el evento en el que los  
10 accionistas del Proponente sean personas jurídicas, debe indicarse la identidad del  
11 Beneficiario Real de dichas acciones. [En caso que el Proponente sea un Consorcio,  
12 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados,  
13 así como los Beneficiarios Reales de la respectiva participación]. Si el Proponente  
14 es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores, deberá certificar la  
15 participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por  
16 ciento (5%) e indicar sus respectivos Beneficiarios Reales. El formato de esta  
17 certificación será a libre elección del Proponente;

18 e) Declaración juramentada del Representante Legal del Proponente, en los términos  
19 del Formulario [4 o 5, según el caso];

20 f) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
21 de constituir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el  
22 Formulario No. 6, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El  
23 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal  
24 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario  
25 No. 6 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI. Este requisito de  
26 presentar el compromiso irrevocable de una Entidad Financiera de Primera  
27 Categoría aplica aún cuando el Proponente pretenda constituir la Garantía de  
28 Cumplimiento a través de un prepago. [En ningún caso la Entidad Financiera de  
29 Primera Categoría podrá pertenecer al mismo [Conglomerado Financiero] al que  
30 pertenezcan la Sociedad Fiduciaria] [o que el Inversionista];

31 g) El compromiso irrevocable, emitido por una sociedad fiduciaria debidamente  
32 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo  
33 contenido en el Formulario No. 7, por medio del cual se compromete en forma  
34 irrevocable a suscribir con el Proponente, en caso de resultar Adjudicatario, el  
35 Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta contenida en el Anexo  
36 No. 5. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado  
37 por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del Proponente, y deberá  
38 anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria,  
39 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de

1 expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de  
2 Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de: i) contratar y realizar los pagos  
3 al Auditor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10 de estos DSI y ii) llevar a  
4 cabo las actividades de Administración de la Garantía de Cumplimiento. [En ningún  
5 caso la Sociedad Fiduciaria podrá pertenecer al mismo [Conglomerado Financiero]  
6 que la Entidad Financiera de Primera Categoría] [o que el Inversionista];

7 h) [Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados  
8 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante  
9 Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2  
10 del presente documento (vii) las facultades señaladas en el numeral 5.2 del presente  
11 documento otorgadas al Representante Legal del Consorcio y a su suplente. Estos  
12 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio  
13 a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1];

14 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
15 parámetros señalados en dicho Anexo;

16 j) Información sobre cómo se prestarían los Servicios Asociados a la Infraestructura  
17 de Importación;

18 k) Descripción del Proyecto que deberá corresponder con lo definido tanto por el plan  
19 transitorio de abastecimiento de gas natural adoptado por el MME con base en el  
20 estudio técnico que efectúe la UPME, conforme a lo dispuesto por los Artículos 1 y  
21 2 de la Resolución No. 4 0052 de 2016 del MME y al anexo 1 de la Resolución CREG  
22 107 de 2017, o aquellas que la modifiquen o sustituyan;

23 l) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral  
24 4.4 del Anexo No.2 y la curva S de ejecución de cada una de las Macro-actividades  
25 según el numeral 4.5 del Anexo No.2;

26 m) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario  
27 No. 8 en caso de no contar con ellos;

28 n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al  
29 Representante Legal del Proponente, conforme al numeral 5.2, y

30 o) Certificaciones que demuestren experiencia relacionada con la Construcción de  
31 proyectos de infraestructura de valor similar al valor estimado de este proyecto. En  
32 dichas certificaciones debe plasmarse la duración del proyecto, el término durante  
33 el cual se ejecutó, el nombre del mismo, su localización y su valor de conformidad  
34 con el artículo 6 de la Resolución 107 de 2017. Dicha experiencia deberá estar  
35 relacionada en el Formulario No. 9 de estos DSI.

- 1 p) La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual emitida por una Entidad  
2 Aseguradora de conformidad con el numeral 8.4 de los DSI. (Nota: La UPME  
3 solicitará a la autoridad competente su inclusión).

## 5 6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica

6 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2:

- 7 a) La Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el Representante  
8 Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario No. 1, en el cual deberá  
9 incluir, i) el valor del INGRESO ANUAL ESPERADO OFERTADO expresado en pesos  
10 constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la  
11 Propuesta y para el PEP, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación, y  
12 ii) indicar que porcentaje del IAE solicita le sea remunerado en dólares americanos, el  
13 cual no podrá ser superior al 42% de la remuneración total y deberá corresponder a un  
14 valor único.

15 El INGRESO ANUAL ESPERADO OFERTADO deberá reflejar los costos asociados con la  
16 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios, licencias ambientales y  
17 términos para su trámite y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales) y  
18 construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se requieran para la  
19 viabilidad ambiental del proyecto), el costo de conexiones al sistema de transporte y  
20 estaciones de transferencia de custodia que se requieran, el costo de oportunidad del  
21 capital invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento  
22 correspondientes, AOM. Adicionalmente, el INGRESO ANUAL ESPERADO OFERTADO  
23 presentado por el proponente cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que  
24 incurra el proponente seleccionado en desarrollo de su actividad durante el período de  
25 pagos y en el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.

26 Con la presentación de la Propuesta, el Proponente deberá declarar que el INGRESO  
27 ANUAL ESPERADO OFERTADO cumple con la Normatividad Aplicable y que el INGRESO  
28 ANUAL ESPERADO OFERTADO remunera la totalidad del Proyecto, incluyendo la totalidad  
29 de las inversiones y gastos AOM correspondientes, incluyendo los de combustible o  
30 energía asociados a la operación de estaciones de compresión u otra infraestructura y  
31 la reposición de activos que componen el Proyecto cuando sea necesaria; los demás  
32 costos y gastos y la utilidad del Inversionista, por lo cual asumirá la responsabilidad y el  
33 riesgo de la ejecución y explotación del Proyecto.

1 Los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada  
2 uno de los años del PEP, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el  
3 VALOR DE LA OFERTA están determinados en la reglamentación de la CREG. En caso  
4 de presentarse contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados  
5 expresados en letras y números, primará lo expresado en letras.

6 Al respecto, la Resolución CREG 107 de 2017 es la norma vigente “*Por la cual se*  
7 *establecen los procedimientos a seguir para ejecutar proyectos del Plan de*  
8 *Abastecimiento de gas natural*”. Para efectos de determinar si los valores IAE  
9 presentados por el Proponente se encuentran dentro de los límites previstos en la  
10 fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente  
11 a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por  
12 encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

- 13 b) La Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el Representante  
14 Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario No. 1.1. en el cual el  
15 Proponente deberá presentar los valores asociados a cada uno de los componentes de  
16 la planta de forma desagregada, en los términos del artículo 7 de la Resolución CREG  
17 152 de 2017.

18 Al respecto, las Resoluciones CREG 107 y 152 de 2017 respectivamente, son las normas  
19 vigentes aplicables: i) “*por la cual se establecen los procedimientos que se deben seguir*  
20 *para ejecutar proyectos del Plan de abastecimiento de gas natural*” y ii) “*Por la cual se*  
21 *establecen reglas complementarias para el desarrollo de la infraestructura de importación*  
22 *de gas natural del Pacífico incluida en el plan transitorio de abastecimiento de gas natural*”.

### 23 **6.3. Garantía de Seriedad**

24 Para garantizar la validez, vigencia, cumplimiento de su Propuesta y la entrega de la  
25 Garantía de cumplimiento en los términos indicados en estos DSI, el Proponente deberá  
26 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido  
27 en el Formulario No. 3, según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva garantía,  
28 deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

29 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de \_\_\_\_\_  
30 PESOS (\$) \_\_\_\_\_ moneda legal colombiana (Equivalente a US 70 Millones según la  
31 TRM vigente al día de la expedición de la garantía).

32 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de [cuatro (4) meses  
33 posteriores] a la fecha de presentación de la Propuesta y en todo caso mantenerse vigente  
34 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual  
35 Esperado. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la  
36 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad  
37 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.



1 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad  
2 Financiera de Primera Categoría, el Proponente deberá acreditar su existencia, su  
3 representación legal, su calificación vigente y el cumplimiento de los requisitos exigidos en  
4 estos DSI.

5 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

6 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a  
7 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista.

8 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

9 La Garantía de Seriedad presentada por el Adjudicatario podrá ser ejecutada por la UPME,  
10 si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el  
11 Numeral 8.2.

12 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud  
13 de los mismos, con posterioridad a la Fecha de Cierre.

#### 14 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

15 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser  
16 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean  
17 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

#### 18 **6.5. Documentos originales y copias**

19 La documentación deberá ser presentada en original, [una copia física y una copia digital  
20 en uno o varios CD o DVD]. El original debidamente marcado como original en la primera  
21 página, debiendo estar foliadas de manera clara y consecutiva todas sus hojas con  
22 contenido y firmado en aquellas páginas en que así se requiera, según las reglas  
23 establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista para cada tipo de  
24 documento.

25 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, [una copia de cada uno]  
26 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la  
27 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1". La  
28 copia no requerirá legalización notarial o consular.

29 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados  
30 como originales y aquellos aportados como copia, primarán los aportados como originales.

#### 31 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

32 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente  
33 marcados en su anverso con las indicaciones:

1 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-  
2 ENERGÉTICA (UPME)

3 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año] Para la Selección de un Inversionista y un  
4 Auditor para el diseño, adquisición de suministros, construcción, operación y mantenimiento  
5 de la planta de regasificación del Pacífico y el diseño, adquisición de los suministros,  
6 construcción, operación, y mantenimiento del gasoducto Buenaventura-Yumbo (el  
7 Proyecto).

8 ["Sobre No 1", o, "Sobre No 2"]

9 [NOMBRE DEL PROPONENTE]

10 ["Original" o "Copia 1"]

11 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos  
12 Sobres.

13 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en  
14 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

### 15 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 16 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**

17 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la  
18 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 19 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, como a  
20 quienes la desarrollan en la República de Colombia, y
- 21 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas  
22 aplicables al Proyecto y a esas Personas en la República de Colombia, sin  
23 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas  
24 y procedimientos tienen carácter vinculante.

25 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el  
26 solo hecho de su presentación y adicionalmente bajo la gravedad de juramento, que  
27 conocen la Normatividad Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere  
28 este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en  
29 todo momento a ellos.

1

## 2 **6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

3 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,  
4 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los  
5 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o  
6 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán  
7 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se  
8 realice la Convocatoria Pública o su resultado.

9 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición  
10 de los Documentos de Selección del Inversionista.

## 11 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

### 12 **7.1. Presentación de Propuestas**

13 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4, Cronograma de la  
14 Convocatoria Pública, hasta las \_\_:\_\_m, en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle  
15 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. o  
16 en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la página  
17 WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el  
18 reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional de  
19 Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las  
20 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

#### 21 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

22 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las \_\_:\_\_m., la persona designada por el  
23 Director de la UPME o su delegado (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá  
24 a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los  
25 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se  
26 consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los  
27 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

28 [Una copia de los Sobres No.1 quedará a disposición de los interesados en la Convocatoria  
29 para que formulen observaciones a más tardar el [Día hábil siguiente]. Si la UPME lo estima  
30 conveniente, podrá publicar el contenido de los Sobres No.1 en su página web o por  
31 cualquier otro medio.]

1 Los sobres No. 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, y dicha  
2 urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada  
3 y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al [Comité Evaluador que será  
4 designado por el Director General de la UPME] con una copia del acta y el Presidente de la  
5 Audiencia suspenderá la audiencia hasta las \_\_:\_\_.m. del mismo día, hora en la cual ésta  
6 se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos  
7 Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser  
8 ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

#### 9 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

10 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, solicitará la  
11 subsanación de fallas y declarará como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran  
12 en alguna de las siguientes causales:

- 13 i) Por contravenir lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución CREG 152 de 2017.
- 14 ii) Por no haber acreditado la experiencia requerida en estos DSI;
- 15 iii) Por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad  
16 conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, o (b) el compromiso  
17 irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la  
18 Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario No. 6;
- 19 iv) Porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en  
20 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública según lo establecido en el  
21 Numeral 2 de los presentes DSI;
- 22 v) Por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto  
23 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los  
24 presentes DSI;
- 25 vi) Por no haber realizado las declaraciones bajo juramento o haberlo hecho  
26 parcialmente, de conformidad con el Formulario No. 4 o 5;
- 27 vii) Porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda  
28 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la  
29 Reglamentación y Leyes aplicables;
- 30 viii) [No cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos en la Descripción y  
31 Especificaciones Técnicas del Proyecto contenidas en el Anexo 1 de estos DSI], o
- 32 ix) Por no haber subsanado cualquier falla de los documentos que integran el Sobre  
33 No. 1 dentro del término correspondiente.

34 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las \_\_:00 p.m., con el objeto de informar a los  
35 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1.

1 [Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los  
2 respectivos Proponentes podrán presentar sus observaciones solamente dentro de la  
3 Audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para  
4 resolverlas. Una vez resueltas las observaciones, la audiencia continuará como se señala  
5 en el Numeral 7.1.3.]

6 Si el Comité Evaluador declaró conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia  
7 continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.

8 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en esta  
9 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer  
10 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

11 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla y no es  
12 posible subsanarla en esta Audiencia, el Presidente de la Audiencia procederá a  
13 suspenderla. Los Proponentes podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3)  
14 Días siguientes a la suspensión de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar  
15 en la forma descrita en el Numeral 3.7. Los resultados finales del Acta de Evaluación, se  
16 darán a conocer en la Audiencia que se celebrará en el día establecido como límite para  
17 apertura del **Sobre No. 2** en el CRONOGRAMA de la presente Convocatoria Pública.

18 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes  
19 con los Documentos de Selección del Inversionista que sus Propuestas quedan  
20 descalificadas, lo cual será registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1 y sus Sobres  
21 No. 2 serán archivados por la UPME sin abrir.

### 22 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

23 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las \_\_:\_\_.m., si la continuación de la  
24 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma  
25 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el CRONOGRAMA  
26 de la presente Convocatoria Pública, ante los representantes legales de los Proponentes  
27 y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer el acta de  
28 evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos  
29 Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección del  
30 Inversionista, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará lectura en voz alta  
31 solo al formulario No. 1.

32 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como  
33 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

34 [En lo relacionado con el Formulario No. 1.1, el original será remitido a CREG para los fines  
35 pertinentes y se dejará la copia en el expediente de UPME].

36

1

## 2 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

3 En la Audiencia se verificará que los valores anuales esperados ofertados y que el  
4 porcentaje del Ingreso Anual esperado que se solicita sea remunerado en Dólares por los  
5 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos por la CREG.

6 Posteriormente, la UPME calculara el VALOR DE LA OFERTA de cada proponente como el  
7 valor presente de la serie de valores anuales de ingreso anual esperado incluida en cada  
8 propuesta, utilizando la TASA DE DESCUENTO y según lo previsto en la regulación. Dicho  
9 VALOR DE OFERTA se calculará con dos decimales.

10 Las propuestas cuyo VALOR DE OFERTA este por encima del valor máximo de adjudicación  
11 establecido por la CREG, se declararán como no válidas de conformidad con lo establecido  
12 en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Resolución CREG 107 de 2017.

13 Dentro de las Propuestas Económicas admisibles, se seleccionará como Adjudicatario al  
14 Proponente cuya oferta tenga el MEJOR VALOR DE LA OFERTA.

15 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan  
16 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva  
17 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.  
18 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione  
19 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor VALOR DE  
20 LA OFERTA. Si el empate persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá mediante  
21 sorteo que consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda de  
22 quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los  
23 Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados de dicha moneda; si las  
24 Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más de dos, se realizará sorteo  
25 mediante balotas.

26 A efectos de la Propuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME,  
27 a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

### 28 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

29 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Presidente de la Audiencia (Director  
30 de la UPME) o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador  
31 elaborarán y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la  
32 audiencia y sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,  
33 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario.

34

35

1           **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

2       La UPME podrá declarar desierta esta convocatoria cuando: i) no se presente proponente  
3       alguno o ninguno de los proponentes cumpla con los criterios de selección establecidos en  
4       el párrafo 1 del artículo 13 de la Resolución CREG 107 de 2017; ii) ningún cumpla con  
5       los requisitos establecidos en los DSI, o iii) no se presenten Propuestas válidas en los  
6       términos de estos DSI.

7       Ocurrido lo anterior, la UPME podrá dar inicio a un nuevo proceso de selección.

8           **7.2.3. Única Oferta válida**

9       En caso de que sólo haya una única oferta válida se dejará constancia en el acta de la  
10       existencia de único Proponente (el “Proponente Inicial”) y de que la selección quedará  
11       sujeta a las reglas de la contraoferta.

12       De acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 13 de la Resolución CREG 107 de  
13       2017, cuando exista una única Oferta Valida, la UPME hará público el valor de la oferta a  
14       través su página web, o correo electrónico a los INTERESADOS para que dentro de los diez  
15       (10) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del sobre No. 2 los otros Proponentes  
16       presenten contraofertas con valores menores al publicado. Dicha contraoferta deberá estar  
17       acompañada de todos y cada uno de los documentos exigidos en estos DSI.

18       La contraoferta válida que cumpla con los requisitos exigidos será informada al Proponente  
19       Inicial quien deberá manifestar a la UPME si acepta ejecutar el proyecto por el valor  
20       presentado en la contraoferta y en este caso se le adjudicará el proyecto al Proponente  
21       Inicial.

22       Si el Proponente Inicial no acepta, el proyecto será adjudicado al proponente que presentó  
23       la contraoferta. Si no se presentan contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al  
24       Proponente Inicial.

25       La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del  
26       Ingreso Anual Esperado (IAE), será \_\_ días hábiles posteriores a la fecha en que el  
27       Proponente Inicial acepte ejecutar el proyecto por el valor del proyecto presentado en la  
28       contraoferta o la UPME comunique al Proponente que realizó la contraoferta que el proyecto  
29       le fue adjudicado.

30           **7.2.4. Oferta condicionada**

31       No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos DSI o sujetas a  
32       condición. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas,  
33       se rechazará la oferta respectiva.

34

35

1 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

2 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

3 Con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y  
4 en la Normatividad Aplicable y salvo en los casos de reserva en los términos del parágrafo  
5 2 del artículo 16 de la Resolución CREG 107 de 2007, la selección le otorga el derecho al  
6 Adjudicatario a que la CREG, mediante resolución le oficialice el Ingreso Anual Esperado  
7 para los primeros veinte (20) años de operación. De esta selección no surge ni surgirá una  
8 relación contractual entre el Inversionista y las Autoridades.

9 La CREG se reserva el derecho de expedir la Resolución que oficialice la remuneración al  
10 adjudicatario del proyecto cuando el estudio de costo - beneficio realizado por la UPME a  
11 partir del valor adjudicado no sea favorable.

12 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria**  
13 **Pública**

14 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá  
15 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 16 a) El Certificado de existencia y representación legal de la sociedad. En el caso que el  
17 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que  
18 acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la  
19 representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere  
20 autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.
- 21 b) Copia de la inscripción en el registro único de prestadores de servicios públicos,  
22 RUPS. Solo en aquellos eventos en que el Proponente sea una E.S.P.
- 23 c) El Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el  
24 Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la respectiva aprobación de la Garantía por  
25 parte del Patrimonio Autónomo.
- 26 d) Suscripción por parte del Adjudicatario de los Contratos de Fiducia [1] y [2]. Se debe  
27 adjuntar el certificado de la Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del  
28 patrimonio autónomo por parte del Inversionista a la Fiducia.
- 29 e) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria  
30 con la que haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser  
31 mayor a 30 días calendario.
- 32 f) Copia del acta de entrega del cronograma y de la curva S de desarrollo de la etapa  
33 de construcción del proyecto al Auditor.



1 g) Copia del Contrato de Auditoría suscrito entre el patrimonio Autónomo y el Auditor  
2 Seleccionado por la UPME en la Convocatoria No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Para acreditar este  
3 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato, suscritos  
4 por el representante legal del Patrimonio Autónomo, cada uno con la respectiva  
5 constancia de autenticación de firmas ante notario público.

6 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que  
7 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,  
8 salvo por fuerza mayor o caso fortuito o por hechos actos de un tercero, que no dependan  
9 directamente del Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la  
10 Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 [y si la UPME lo  
11 considera conveniente, designará al Proponente que haya presentado la segunda Mejor  
12 Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y  
13 deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario, siempre y cuando la segunda  
14 Mejor Propuesta Económica]. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no  
15 cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista,  
16 se abrirá una nueva convocatoria pública.

### 17 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

18 El Adjudicatario deberá otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de  
19 Cumplimiento. Dicha garantía podrá ser: i) garantía bancaria de una Entidad Financiera de  
20 Primera Categoría domiciliada en Colombia, ii) carta de crédito stand by de una Entidad  
21 Financiera de Primera Categoría en Colombia, iii) carta de crédito stand by de una Entidad  
22 Financiera de Primera Categoría domiciliada en el exterior, o iv) prepago o depósito en  
23 garantía. En los términos del numeral 2 del anexo 3 de la Resolución CREG 107 de 2017,  
24 la Garantía de Cumplimiento deberá ser aprobada por el Patrimonio Autónomo y deberá  
25 constituirse bajo las condiciones y criterios que se indican a continuación:

#### 26 **8.3.1. Cobertura Inicial de la Garantía**

27 La garantía debe ser expedida por el monto inicial igual al siete por ciento (7%) del VALOR  
28 DE LA OFERTA, expresado en pesos colombianos del 31 de diciembre del año anterior a la  
29 fecha de la presentación de la oferta.

#### 30 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

31 La garantía se deberá mantener vigente [por el número de días calendario de duración del  
32 proyecto, según el cronograma y la curva S y treinta (30) días más].

1 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta  
2 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia  
3 inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por  
4 períodos mayores o iguales a un año, caso en el cual la nueva garantía o su prórroga deberá  
5 estar aprobada por la Sociedad Fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo, [con al  
6 menos quince (15) días] calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía  
7 vigente. La no aprobación oportuna de la nueva garantía o de la prórroga será causal de  
8 cobro de la garantía vigente.

### 9 **8.3.3. Ajustes al valor de la garantía**

10 Mensualmente, el valor de la garantía será objeto de ajustes según lo establecido en la  
11 Normatividad Aplicable.

### 12 **8.3.4. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

13 El Adjudicatario deberá obtener la aprobación de la garantía por parte de la Sociedad  
14 Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, en los términos indicados en  
15 el Contrato de Fiducia a más tardar a las 17:00 horas del décimo quinto (15º) día calendario  
16 contado desde la audiencia en la cual notificación del acto administrativo de la UPME  
17 mediante el cual le adjudica el Proyecto al Adjudicatario, que se entenderá surtida en la  
18 audiencia de selección del Inversionista. La Sociedad Fiduciaria, en calidad de vocera del  
19 Patrimonio Autónomo, será la entidad encargada de la custodia y administración de la  
20 Garantía de Cumplimiento. Igualmente, la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio  
21 Autónomo será la encargada de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la  
22 ocurrencia de cualquiera de los eventos de ejecución definidos en la Normatividad  
23 Aplicable.

24 La Sociedad Fiduciaria, actuando en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, enviará  
25 a la UPME y a la CREG copia de dicha Garantía de Cumplimiento con su aprobación y hará  
26 lo propio en cada prórroga, renovación o ajuste de la Garantía de Cumplimiento.

### 27 **8.3.5. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

28 La Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- 29 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Patrimonio  
30 Autónomo.
- 31 b) Que otorgue al Patrimonio Autónomo la preferencia para obtener de manera  
32 inmediata, incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación  
33 garantizada.
- 34 c) Que sea líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
- 35 d) Que sea otorgada por una entidad Financiera de Primera categoría

- 1 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de  
2 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada. En consecuencia, la  
3 entidad emisora de la Garantía de Cumplimiento deberá realizar los pagos o  
4 desembolsos correspondientes a dicha Garantía en el evento en el que la Sociedad  
5 Fiduciaria, actuando en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, lo instruya  
6 por escrito en los eventos previstos en el Contrato de Fiducia, estos DSI y la  
7 Regulación.
- 8 f) Que la entidad otorgante, se comprometa a pagar dentro del plazo establecido en la  
9 Regulación.
- 10 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,  
11 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción,  
12 depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por  
13 parte de la entidad otorgante, intermediario del mercado cambiario y/o de las  
14 autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier índole que pueda afectar el valor  
15 del desembolso de la garantía.
- 16 h) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la  
17 ley colombiana cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras  
18 domiciliadas en Colombia.
- 19 i) Que cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior,  
20 el valor de la garantía constituida deberá sin ninguna condición cubrir el valor en  
21 pesos de la garantía y ser exigible de acuerdo con las Normas RUU 600 de la  
22 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for  
23 Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan  
24 y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas  
25 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver  
26 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre  
27 el beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales  
28 como la decisión definitiva bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara  
29 de Comercio Internacional, CCI, por uno o más árbitros designados según lo  
30 establecen las mencionadas reglas, o a través de los jueces del Estado de Nueva  
31 York.

### 32 8.3.6. Otras condiciones de la Garantía

33 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Garantía de Cumplimiento,  
34 disminuya por debajo de la calificación límite establecida en la Regulación aplicable, o en  
35 caso de iniciarse un proceso concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad  
36 garante, el adjudicatario, según sea el caso, **deberá proceder a reponer la garantía en un**  
37 **plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la ocurrencia del hecho que da**  
38 **lugar a dicha reposición. Nota: La UPME solicitará a la CREG establecer este plazo.**

1 Si el Adjudicatario presenta una garantía de Cumplimiento otorgada por una entidad  
2 financiera domiciliada en Colombia, ésta deberá ser irrevocable y deberá adjuntar también  
3 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y  
4 la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.

5 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria otorgada por una entidad financiera del  
6 exterior, deberá adjuntar el listado de entidades financieras del exterior contenido en el  
7 anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la  
8 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan y acreditar su existencia,  
9 representación y calificación. [Adicionalmente, para la aprobación de la Garantía de  
10 Cumplimiento el Inversionista deberá acreditar el cumplimiento de las normas cambiarias  
11 aplicables.

12 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de  
13 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar  
14 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.

### 15 **8.3.7. Eventos de Ejecución de la Garantía**

16 El Patrimonio Autónomo deberá ejecutar la garantía cuando se produzca alguno de los  
17 eventos de ejecución de la Garantía de Cumplimiento contemplados en estos DSI o en la  
18 Normatividad Aplicable. [La Sociedad Fiduciaria deberá verificar la ocurrencia de los  
19 eventos de ejecución de garantía que no requieran informes del Auditor y ejecutar la  
20 Garantía de Cumplimiento ante su ocurrencia]. En el caso de los eventos de ejecución que  
21 se requieran informes del Auditor, la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo  
22 no tendrá obligación alguna de verificación respecto de los hechos o circunstancias  
23 invocados por el Auditor para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

24 Cuando ocurra alguno de los eventos de ejecución de la garantía, la Sociedad Fiduciaria  
25 como vocera del Patrimonio Autónomo informará de esta situación al garante y al  
26 Adjudicatario, y hará efectiva la garantía.

27 El Patrimonio Autónomo destinará el monto recibido y los rendimientos financieros  
28 generados en los términos del artículo 30 de la Resolución CREG 107 de 2017.

29 La Sociedad Fiduciaria, como vocera del Patrimonio Autónomo, enviará al Ministerio de  
30 Minas y Energía, a la CREG y a la UPME copia de las comunicaciones en las que informe  
31 la ocurrencia de un evento de ejecución de la Garantía de Cumplimiento, de la evidencia  
32 de su cobro y pago y de la entrega de los dineros recibidos.

### 33 **8.3.8. [Periodo de Pagos en los casos en que la fecha de puesta en operación del 34 proyecto sea anterior o posterior a la FPO.]**

35 En el evento en que:

1 i) La fecha de puesta en operación del proyecto sea anterior a la FPO o a la FPO ajustada  
2 según lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017: el ingreso a recibir desde la  
3 fecha de entrada en operación hasta la FPO o la FPO ajustada será el promedio simple del  
4 *IAE* ofertado por el Adjudicatario para el PEP, o

5 ii) La fecha de puesta en operación del proyecto sea posterior a la FPO o a la FPO ajustada  
6 según lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017: el Adjudicatario recibirá el flujo  
7 de ingresos que ofertó para el período comprendido entre la fecha de entrada en operación  
8 del proyecto y la fecha en que se cumpla el PEP.

#### 9 **8.4. [Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual]**

10 El Adjudicatario deberá mantener vigente una póliza expedida por una compañía de  
11 seguros domiciliada en Colombia que sea una Entidad Financiera de Primera Categoría.

12 Dicha Póliza deberá cubrir los daños y perjuicios que el Inversionista, en el desarrollo de  
13 las labores relacionadas con el Proyecto, cause a terceros, incluyendo sin sublímite alguno,  
14 tanto los daños patrimoniales, incluido el daño emergente y el lucro cesante, como los extra  
15 patrimoniales y la responsabilidad civil causada por Contratistas y subcontratistas. Sin  
16 perjuicio de lo anterior, el asegurador podrá subrogarse contra estos subcontratistas, si así  
17 lo pacta con el Adjudicatario, pero de ninguna manera reducir la cobertura para los  
18 asegurados.

19 Esta póliza deberá incluir los anexos de responsabilidad civil cruzada, responsabilidad civil  
20 patronal, contaminación súbita y accidental, responsabilidad civil por bienes bajo cuidado,  
21 tenencia y control y responsabilidad civil por gastos médicos, vehículos propios y no  
22 propios, propiedades adyacentes y/o estructuras existentes, operaciones de transporte,  
23 cargue y descargue, actividades recreacionales y culturales, participación en ferias y  
24 exposiciones, uso de maquinaria y equipo. En dicha póliza se deberá incluir como  
25 beneficiarios de la misma a los terceros afectados por el Proyecto.

26 Esta póliza deberá atender los siguientes valores asegurados y vigencia atendiendo la  
27 etapa en la que se encuentre:

28 a) Durante la Construcción y puesta en operación: En esta etapa tendrá una vigencia  
29 desde de inicio de ejecución del proyecto y hasta la FPO y un valor asegurado  
30 correspondiente a \_\_\_\_\_.

31 b) Durante la Operación, reposición y mantenimiento: En esta etapa tendrá una  
32 vigencia desde la FPO y hasta que culmine la operación y mantenimiento del  
33 proyecto y un valor asegurado correspondiente a \_\_\_\_\_. Podrá  
34 ser contratada en periodos anuales sucesivos y sin solución de continuidad.

35 Ocurrido cualquier siniestro el Adjudicatario está obligado a restablecer la cobertura  
36 completa].

1 **Nota: La UPME solicitará la inclusión de una póliza de responsabilidad extracontractual.**

2 **9. Ajustes a la Fecha de inicio de ejecución y prórrogas en la Fecha de Puesta en**  
3 **Operación del Proyecto**

4 Las fechas de inicio de ejecución y de puesta en operación solo podrán ajustarse y/o  
5 prorrogarse de conformidad con las siguientes reglas:

6 **9.1. Fecha de inicio de ejecución.**

7 La fecha de inicio de un proyecto podrá ser modificada por una sola vez por el adjudicatario.  
8 Para ello, el Adjudicatario deberá entregar a la UPME antes de la fecha de inicio prevista  
9 inicialmente en la oferta técnica del adjudicatario la nueva fecha de inicio, el cronograma y  
10 la curva S ajustada, junto con el visto bueno del auditor. Esta modificación no dará lugar a  
11 modificar la FPO.

12 Antes de la fecha de inicio de ejecución del proyecto y de acuerdo con las revisiones  
13 anuales del plan de abastecimiento de gas natural, la UPME de común acuerdo con el  
14 Adjudicatario y previa aprobación del MME, podrá modificar la FPO. Una vez se modifique  
15 la FPO el adjudicatario dispondrá de 15 días calendario para ajustar el cronograma del  
16 proyecto, la duración del contrato de auditoría y la vigencia de la garantía de cumplimiento.

17 **9.2. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto - FPO**

18 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público o por  
19 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control  
20 del Adjudicatario y de su debida diligencia, la FPO podrá ser modificada previa aprobación  
21 del MME, o la entidad que este delegue en los términos de la Resolución CREG 107 de  
22 2017. Una vez se modifique la FPO el adjudicatario dispondrá de 15 días calendario para  
23 ajustar el cronograma del proyecto, la duración del contrato de auditoría y la garantía de  
24 cumplimiento.

25 Adicionalmente, la CREG ajustará mediante Resolución la modificación de esta fecha para  
26 efectos de lo establecido en la Resolución CREG 107 de 2017.

27 **10. Auditoría**

28 Habrá una Auditoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la Resolución  
29 CREG 107 de 2017 y sus modificaciones, la cual reportará a la UPME, al MME, a la SSPD  
30 y a la Sociedad Fiduciaria.

31 La Auditoría certificará el cumplimiento o incumplimiento de: (i) el Cronograma, (ii) la curva  
32 S, (iii) las características técnicas establecidas para el proyecto, (iv) las demás obligaciones  
33 del Inversionista respecto de las cuales se solicite certificación del Auditor, según se indique  
34 en la Normatividad Aplicable o en los DSI.

1 La Auditoría deberá enviar a la UPME, el MME, la SSPD, el Inversionista y la Sociedad  
2 Fiduciaria (esta última en calidad de vocera de [los Patrimonios Autónomos constituidos  
3 mediante el Contrato de Fiducia 1 y el Contrato de Fiducia 2]) informes sin ambigüedades  
4 con mínimo la siguiente información:

5 a) Un informe cada noventa (90) días calendario contados a partir del momento en que  
6 se legalice su respectivo contrato, donde se presente el resultado de verificación del  
7 cumplimiento del cronograma, de la curva S y de las características técnicas  
8 establecidos para el proyecto. El informe deberá explícitamente indicar el número  
9 de meses de atraso en números enteros según el cronograma y la curva S. Un  
10 atraso mayor o igual a 15 días calendario se contará como un mes, y un atraso  
11 menor a 15 días se contará como cero.

12 En caso de incumplimiento de requisitos técnicos del Proyecto el informe del Auditor  
13 deberá indicar las desviaciones en los requisitos respecto de las normas y  
14 estándares aplicables según el Proyecto.

15 b) Un informe final en donde certifique que el Proyecto se ajusta a los requerimientos  
16 establecidos en el plan de abastecimiento, así como que el Proyecto cumple la lista  
17 de chequeo a satisfacción que demuestre que se encuentra listo para su entrada en  
18 operación.

19 c) Cuando se configure un incumplimiento insalvable como se establece en el Artículo  
20 25 de la Resolución CREG 107 de 2017, un informe de manera inmediata en donde  
21 se ponga en conocimiento tal situación. Este informe deberá acompañarse de un  
22 inventario de las obras ejecutadas e indicar el avance porcentual de cada una.

23 d) Los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, o a quién este  
24 delegue, la SSPD o la UPME.

25 La Auditoría deberá informar a la UPME, el MME, la SSPD, el Inversionista y la Sociedad  
26 Fiduciaria (esta última en calidad de vocera de [los Patrimonios Autónomos constituidos  
27 mediante el Contrato de Fiducia 1 y el Contrato de Fiducia 2]) la ocurrencia de alguno de  
28 los eventos de ejecución de la Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en la  
29 Normatividad Aplicable o en estos DSI.

30 La UPME seleccionará al Auditor de acuerdo con el procedimiento descrito en los Términos  
31 de Referencia para la Selección del Auditor. Con anterioridad a la fecha de presentación de  
32 Propuestas la UPME anunciará el Auditor seleccionado para el Proyecto durante el  
33 respectivo proceso de selección y el costo de dicha auditoría. Entre el Auditor y el  
34 Adjudicatario no podrán existir relación alguna de subordinación o control, ni estar  
35 sometidos a control común. El Inversionista garantizará que no contratará ni permitirá que  
36 se subcontrate a entidades que se encuentren con el Auditor en situación de subordinación,  
37 control o estén sometidas a control común.

- 1 La Auditoría ejercerá sus funciones en los términos de la Normatividad Aplicable y del  
2 Contrato de Auditoría respectivo.
- 3 En esos DSI se ponen a disposición de los Proponentes los términos de referencia para la  
4 selección del Auditor y la minuta del contrato a Celebrar entre el Patrimonio Autónomo y el  
5 Auditor, los cuales se entienden aceptados con la presentación de la Propuesta.
- 6 Para asegurar el pago al Auditor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con  
7 el Contrato de Auditoría, el Proponente se obliga, en caso de resultar Adjudicatario, a  
8 constituir una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo  
9 efecto se obliga a suscribir el Contrato de Fiducia [1], en los términos y condiciones que  
10 aparecen en el Anexo No. 5 y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil  
11 constituida de conformidad con dicho contrato y el de Auditoría.
- 12 Ante una modificación en el valor del Contrato de Auditoría, el Adjudicatario se obliga a  
13 hacer el aporte al patrimonio autónomo por el valor que corresponda pagar al Auditor por  
14 dicha modificación. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de  
15 Fiducia [1] y en el Contrato de Auditoría.
- 16 De igual manera el Adjudicatario se obliga a hacer el aporte al patrimonio autónomo de los  
17 valores que deban pagarse al Auditor por cualquier valor mayor, reconocible en desarrollo  
18 del Contrato de Auditoría en razón a modificaciones tributarias, las prórrogas, cambios a la  
19 Fecha Oficial de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de  
20 la fecha de puesta en operación, incluyendo modificaciones en las cargas tributarias.  
21 Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá mantener vigente el  
22 Contrato de Fiducia y el Contrato de Auditoría, debiendo el Inversionista proveer los  
23 recursos para el pago de la Auditoría, la comisión fiduciaria y cualquier otro costo o gasto  
24 relacionado con dichos contratos.
- 25 El texto original de la minuta de [los Contrato de Fiducia 1 y 2], contenido[s] en el Anexo  
26 No.5 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el  
27 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento  
28 de la UPME para su revisión y aprobación. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del  
29 contrato que es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los  
30 pagos del Contrato de Auditoría con el Auditor del Proyecto. Cualquier cambio será  
31 responsabilidad del Adjudicatario.
- 32 El Contrato de Auditoría deberá estar firmado en el plazo que se indica en el cronograma  
33 contenido en el numeral 4 de estos DSI.
- 34
- 35
- 36



1 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

2

3 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica- Sobre No. 2**

4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

11 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
12 operación, reposición y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del  
13 Proyecto].

14 Proponente: [Nombre del Proponente]

15 Asunto: Documentación Sobre No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA:

16 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del  
17 Inversionista de la CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia, por medio de la presente  
18 cumplimos con presentar nuestra PROPUESTA ECONÓMICA:

19

20

21

22

23

1 **1. INGRESO ANUAL ESPERADO**

2 El INGRESO ANUAL ESPERADO, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre de [*indicar*  
3 *el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta*], y para cada uno de los primeros años  
4 operación del PROYECTO es el mostrado en la siguiente tabla, teniendo en cuenta que en  
5 caso de presentarse contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados  
6 expresados en letras y números, primará lo expresado en letras:

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [ <i>indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta</i> ]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

1 **2. Porcentaje de remuneración en dólares de los Estados Unidos de América:**

2 Solicitó que del INGRESO ANUAL ESPERADO ofertado me sea remunerado el [%] en Dólares  
 3 americanos de conformidad con el artículo 9 de la Resolución CREG 107 de 2017.

4 **3. Desagregación de valores:**

5 De conformidad con la NORMATIVIDAD APLICABLE a continuación se presentan en forma  
 6 desagregada los valores asociados al GASODUCTO BUENAVENTURA – YUMBO y a cada una  
 7 de las componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la  
 8 prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN:

9

1  
2  
3

**3.1. Valores asociados al GASODUCTO BUENAVENTURA – YUMBO, incluidos los compresores, si los hay:**

Anualidad	Valores asociados al GASODUCTO BUENAVENTURA – YUMBO, incluidos los compresores, si los hay Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>	
	Números	Letras
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

Anualidad	Valores asociados al GASODUCTO BUENAVENTURA – YUMBO, incluidos los compresores, si los hay Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>	
	Números	Letras
15		
16		
17		
18		
19		
20		

1  
2  
3  
4  
5  
6

**3.2. Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN:**

3.2.1. Descargue y recibo de gas licuado:

Anualidad	<b>Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN Descargue y recibo de gas licuado Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>	
	Números	Letras
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Anualidad	Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN Descargue y recibo de gas licuado Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>	
	Números	Letras
16		
17		
18		
19		
20		

1  
2

3.2.2. Almacenamiento de gas licuado:

Anualidad	Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN Almacenamiento de gas licuado Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>	
	Números	Letras
1		
2		
3		

Anualidad	<b>Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN Almacenamiento de gas licuado Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>	
	Números	Letras
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		



Anualidad	Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN Almacenamiento de gas licuado <b>Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>	
	Números	Letras
19		
20		

1  
2  
3  
4

3.2.3. Regasificación:

Anualidad	Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN regasificación <b>Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>	
	Números	Letras
1		
2		
3		
4		

Anualidad	<b>Valores asociados a los componentes de la            INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias            para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS            A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN            regasificación Ofertado            en pesos constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el            año inmediatamente anterior a la presentación de la            Propuesta]</i></b>	
	Números	Letras
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

<b>Anualidad</b>	<b>Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN regasificación Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>	
	<b>Números</b>	<b>Letras</b>
20		

1 3.2.4. Carga de cisternas de gas natural licuado:

<b>Anualidad</b>	<b>Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN Carga de cisternas de gas natural licuado Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>	
	<b>Números</b>	<b>Letras</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Anualidad	<b>Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN Carga de cisternas de gas natural licuado Ofertado en pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>	
	Números	Letras
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

1 3.2.5. Traslase de gas natural licuado a buques metaneros y puesta en frío:

Anualidad	<b>Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN</b> Traspase de gas natural licuado a buques metaneros y puesta en frío <b>Ofertado</b> en pesos constantes a Diciembre 31 de [ <i>indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta</i> ]	
	Números	Letras
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

Anualidad	Valores asociados a los componentes de la INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN Traspase de gas natural licuado a buques metaneros y puesta en frío <b>Ofertado</b> en pesos constantes a Diciembre 31 de [ <i>indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta</i> ]	
	Números	Letras
15		
16		
17		
18		
19		
20		

1 **4. Declaraciones y garantías**

2 Declaramos y garantizamos, bajo la gravedad del juramento, que:

- 3 1. La presente PROPUESTA ECONÓMICA contiene el ingreso anual que retribuye nuestra  
 4 actividad como propietario y operador del PROYECTO, cumpliendo todos los requisitos  
 5 del PLAN TRANSITORIO DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL, el REGLAMENTO ÚNICO DE  
 6 TRANSPORTE y demás reglamentación a que hacen referencia los DOCUMENTOS DE  
 7 SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.
- 8 2. El INGRESO ANUAL ESPERADO OFERTADO y los valores discriminados asociados al  
 9 GASODUCTO BUENAVENTURA – YUMBO y a cada una de las componentes de la  
 10 INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN necesarias para la prestación de los SERVICIOS  
 11 ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN:

- 1 a. Reflejan los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,  
2 servidumbres, estudios, licencias ambientales y términos para su trámite y  
3 demás permisos o coordinaciones interinstitucionales) y construcción  
4 (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se requieran para la  
5 viabilidad ambiental del PROYECTO), el costo de conexiones al sistema de  
6 transporte y estaciones de transferencia de custodia que se requieran, el costo  
7 de oportunidad del capital invertido y los gastos de administración, operación y  
8 mantenimiento correspondientes, AOM. Adicionalmente, el INGRESO ANUAL  
9 ESPERADO OFERTADO contenido en la presente PROPUESTA ECONÓMICA cubre  
10 durante el período de pagos toda la estructura de costos y de gastos en que  
11 incurriremos respecto del PROYECTO o de la INFRAESTRUCTURA DE  
12 REGASIFICACIÓN o de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE  
13 IMPORTACIÓN, según el caso.
- 14 b. Cumple con la NORMATIVIDAD APLICABLE y los DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL  
15 INVERSIONISTA, por lo tanto, remunera la totalidad del PROYECTO o de la  
16 INFRAESTRUCTURA DE REGASIFICACIÓN o de los SERVICIOS ASOCIADOS A LA  
17 INFRAESTRUCTURA DE IMPORTACIÓN, según el caso, incluyendo la totalidad de las  
18 inversiones y gastos AOM correspondientes, incluyendo los de combustible o  
19 energía asociados a la operación de estaciones de compresión u otra  
20 infraestructura y la reposición de activos cuando sea necesaria; los demás  
21 costos y gastos y la utilidad del Inversionista, por lo cual asumiremos la  
22 responsabilidad y el riesgo de la ejecución y explotación del PROYECTO.

## 23 5. Obligación de constituir la Garantía de Cumplimiento.

24 Constituiremos la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en el plazo previsto en el Numeral 4, y por la  
25 cuantía indicada en el Numeral 8.3.1 de los DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.

26 Cordialmente,

27 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

28 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

29 [Indicar cargo del Firmante]

30 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"]

1 [Indicar nombre del Proponente]

PREPUBLICACIÓN



1

2 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: Director(a) General

8 Bogotá D.C., Colombia

9 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

10 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
11 operación, reposición y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del  
12 proyecto].

13 Proponente: [Nombre del Proponente]

14

15 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el  
16 Sobre No. 1

17 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del  
18 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra  
19 documentación así:

20 a. La Garantía de Seriedad, Con la documentación y en los términos previstos en el  
21 numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista. Adjuntamos el  
22 correspondiente certificado de pago de la prima de la mencionada garantía, la  
23 certificación de existencia, representación y calificación de riesgo.

- 1 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el  
2 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones o Los documentos que  
3 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación  
4 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la  
5 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente no  
6 tenga la naturaleza de sociedad por acciones [o El documento de constitución del  
7 Consortio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del  
8 Consortio, el cual contiene: (i) el objeto del Consortio, (ii) los nombres de los integrantes  
9 del Consortio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene  
10 en el Consortio, (iv) término de duración mínimo de veinte (2 ) años, (v) el nombre  
11 de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consortio, (vi) el  
12 nombre del Representante Legal del Consortio y su suplente, y (vii) el certificado de  
13 existencia y representación legal de los integrantes del Consortio que sean Personas  
14 jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del  
15 acuerdo consorcial, si aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI.]. En el  
16 evento de ser una persona natural deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía  
17 o cédula de extranjería o pasaporte tratándose de personas naturales extranjeras
- 18 c. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la  
19 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá  
20 ser firmada por el Representante Legal. [En caso que el Proponente sea un Consortio,  
21 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados.] Si el  
22 Proponente es una sociedad que se encuentran listada en la bolsa de valores deberá  
23 en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un  
24 porcentaje mayor al cinco por ciento (5%).
- 25 d. Declaración juramentada del Representante Legal del Proponente, en los términos del  
26 Formulario [4 o 5 según el caso].
- 27 e. El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de  
28 constituir la Garantía de Cumplimiento, según las condiciones establecidas en el Anexo  
29 3 de la Resolución CREG 107 de 2017, conforme al modelo contenido en el Formulario  
30 No. 6, en caso de que [Indicar el nombre del Proponente] resulte Adjudicatario. Los  
31 parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos en los presentes DSI.
- 32 f. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada  
33 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en  
34 el Formulario No. 7, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de  
35 la entidad fiduciaria y del Proponente, junto con el certificado de existencia y  
36 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia  
37 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días  
38 calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.

- 1 g. *[{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio}.*  
2 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales  
3 se designa el Representante Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades  
4 señaladas en el numeral 5.2 de los DSI.]
- 5 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
6 parámetros señalados en dicho Anexo.
- 7 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4  
8 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de las Macro-actividades según el numeral  
9 4.5 del Anexo No. 2.
- 10 j. [El(los) certificado(s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario  
11 No. 8 en caso de no contar con certificados].
- 12 k. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización dada al Representante  
13 Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.
- 14 l. Certificaciones que demuestren experiencia relacionada con la Construcción de  
15 proyectos de infraestructura de valor similar al valor estimado de este proyecto. En  
16 dichas certificaciones debe plasmarse la duración del proyecto, el término durante el  
17 cual se ejecutó, el nombre del mismo, su localización y su valor de conformidad con el  
18 artículo 6 de la Resolución 107 de 2017. No se le exigirá la vigencia mínima general de  
19 expedición de documentos establecida en estos DSI. Dicha experiencia deberá estar  
20 relacionada en el Formulario No. 9 de estos DSI.

21 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
22 veraz y que como Proponentes declaramos conocer, aceptar y cumplir la Normatividad  
23 Aplicable.

24 El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a donde  
25 se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas  
26 con esta Propuesta, las indicadas a continuación:

27 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

28 Cordialmente,

29 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

30 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

31 [Indicar cargo del Firmante]

32 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]

33 [Indicar nombre del Proponente]

34

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2 (Numerales 6.1 y 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

3 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

4 Señores

5 UPME

6 Atn: Director(a) General

7 Bogotá D.C., Colombia

8 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

9 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
10 operación, reposición y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del  
11 Proyecto].

12 Proponente: [Nombre del Proponente]

14 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

15 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]  
16 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme a lo estipulado en el  
17 numeral 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal colombiana.

18 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE  
19 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden  
20 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y  
21 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente], de acuerdo con  
22 los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista  
23 de la Convocatoria Pública de la referencia.

24 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en  
25 caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean  
26 imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar  
27 antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los Documentos de Selección  
28 del Inversionista de la Convocatoria Pública. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad  
29 ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.3 de  
30 los Documentos de Selección del Inversionista y describe, de manera detallada, los riesgos  
31 que ampara.

1 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de [cuatro (4) meses posteriores a la  
2 presentación de la Propuesta del Proponente], es decir desde [*indicar explícitamente la fecha de*  
3 *presentación de la Propuesta*] y hasta [*indicar explícitamente la fecha resultante de sumar, como mínimo, 4*  
4 *meses a la fecha de presentación de la Propuesta*] y en todo caso mantenerse vigente hasta la fecha  
5 de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

6 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los  
7 afianzados [*indicar nombre del Proponente*] nos comprometemos a solicitar las prórrogas  
8 necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de  
9 la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos  
10 establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

11 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad  
12 con lo señalado en el párrafo anterior, o no sea reemplazada por otra Garantía de Seriedad,  
13 que cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista  
14 y con la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se  
15 hará efectiva, *evento en el cual* [*indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad*]  
16 nos comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

17 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del  
18 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
19 afianzados.

20 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir  
21 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,  
22 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la  
23 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la  
24 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

25 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada  
26 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos  
27 de Selección del Inversionista de la convocatoria de la referencia.

28 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
29 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.

30 Cordialmente,

31  
32 {por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}

33 [*Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía*]

34 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

35 [*Indicar cargo del Firmante*]

- 1 Representante Legal de [*Indicar nombre de la entidad que emite la garantía*]
- 2 [*Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"*]
- 3 {*por parte del Proponente*}
- 4 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente*]
- 5 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]
- 6 [*Indicar cargo del Firmante*]
- 7 [*Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"*]
- 8 [*Indicar nombre del Proponente*]
- 9

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 4, Declaración Juramentada del Proponente**

2 (Persona Jurídica o Natural)

3 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: Director(a) General

8 Bogotá D.C., Colombia

9 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

10 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
11 operación, reposición y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del  
12 proyecto].

13 Proponente: [Nombre del Proponente]

14 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración Juramentada del Proponente

15 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del  
16 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente  
17 declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 18 1. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual,  
19 judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y  
20 cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos  
21 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan  
22 de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a la ejecución  
23 del proyecto y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria  
24 Pública de la referencia.
- 25 2. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de  
26 otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser  
27 invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables  
28 o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las  
29 obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los  
30 Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el  
31 cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad.
- 32 3. Que de conformidad con el literal f) del artículo 6 de la Resolución CREG 107 de 201,  
33 declaramos que no nos encontramos incurso dentro de las causales de inhabilidad o  
34 incompatibilidad contempladas en la regulación.

- 1 4. Que cumplimos con la Normatividad Aplicable, aceptamos y conocemos todo el  
2 contenido de los DSI.
- 3 5. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos  
4 presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la  
5 misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 6 6. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta para  
7 esta Convocatoria Pública.
- 8 7. Que cumplimos con las reglas previstas en los Artículos 6 y 5 de las Resoluciones  
9 CREG 107 y 152 de 2017, respectivamente, y que en caso de resultar seleccionados  
10 como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, mantendremos el cumplimiento de las  
11 reglas previstas en los Artículos 6 y 5 de las Resoluciones CREG 107 y 152 de 2017,  
12 respectivamente, y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser  
13 solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos  
14 Domiciliarios.
- 15 8. Que no tenemos participación alguna ni nuestros contratistas, ya sea en calidad de  
16 matriz, filial, subordinada o subsidiaria con quien ha sido designado como Auditor, de  
17 acuerdo con la legislación vigente.
- 18 9. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, si no estamos constituidos como  
19 sociedad, constituiremos una.
- 20 10. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
21 actividad desarrollada, entre otros al Reglamento único de Transporte de gas natural,  
22 las reglas aplicables al mercado mayorista establecidas en la Resolución CREG 114  
23 DE 2017 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, así como la reglamentación  
24 que expida la CREG y le sea aplicable.
- 25 11. Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME más el IVA para cubrir  
26 el costo de la Auditoría y que conocemos y aceptamos en su integridad los Términos de  
27 Referencia para la selección del Auditor y la minuta del contrato a suscribir entre el  
28 Patrimonio Autónomo y el Auditor. Que en esos términos nos obligamos frente al Auditor  
29 y a la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con dicha minuta y  
30 aceptamos y nos comprometemos a entregar toda la información que el este, el Auditor,  
31 requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 32 12. Que de resultar adjudicatario suscribiremos [los Contratos de Fiducia 1 y 2] de acuerdo  
33 con la minuta contenida en el Anexo 5, y daremos cumplimiento al mismo  
34 especialmente, i) haremos los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos  
35 para remunerar al Auditor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en  
36 el Contrato de Auditoría y ii) constituiremos y entregaremos para aprobación la garantía  
37 de cumplimiento.



1 13. Que nosotros en calidad de proponentes, así como nuestra matriz, filial(es),  
2 subsidiaria(s) o subordinada(s): [*Proponente o cada uno de los miembros del Consorcio es o son y*  
3 *su matriz, filiales, subordinadas o subsidiadas*], no somos beneficiarios reales, en los términos  
4 del Decreto 2555 de 2010, de empresas que dentro de su objeto social puedan  
5 desarrollar las actividades de producción y comercialización, distribución, distribución y  
6 comercialización o comercialización de gas natural en Colombia, o de comercialización  
7 de gas natural importado a través de infraestructuras de importación de gas natural en  
8 Colombia, de conformidad con el literal b) del artículo 5 de la Resolución CREG 152 de  
9 2017.

10 14. Que dentro de los 24 meses anteriores a esta propuesta no hemos sido objeto de  
11 declaración de algún incumplimiento grave e insalvable de los contemplados en el  
12 artículo 25 de la Resolución 107 de 2017.

13 15. Que en caso de resultar seleccionados como Inversionistas, mantendremos indemnes  
14 a La Nación - Ministerio de Minas y Energía y a la Unidad de Planeación Minero  
15 Energética - UPME contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan  
16 causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la  
17 construcción, ejecución, operación, mantenimiento y, en general, todas las actividades  
18 que realicemos como el Inversionista en relación con el proyecto.

19 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
20 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.

21 Cordialmente,

22 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente*]

23 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

24 [*Indicar cargo del Firmante*]

25 [*Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"*]

26 [*Indicar nombre del Proponente*]

27

**FORMULARIO No. 5, Declaración Juramentada del Proponente**

(Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX].

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación, reposición y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del proyecto].

Proponente: [Nombre del Proponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración Juramentada del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

- 1 **2.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual,  
2 judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y  
3 cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos  
4 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan  
5 de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a la ejecución  
6 del proyecto y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria  
7 Pública de la referencia.
- 8 **3.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o  
9 de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser  
10 invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes  
11 Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a  
12 cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder  
13 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan  
14 de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad.
- 15 **4.** Que de conformidad con el literal f) del artículo 6 de la Resolución CREG 107 de 201,  
16 declaramos que no nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad  
17 o incompatibilidad contempladas en la regulación.
- 18 **5.** Que cumplimos con la Normatividad Aplicable, aceptamos y conocemos todo el  
19 contenido de los DSI.
- 20 **6.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
21 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y  
22 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 23 **7.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta  
24 para esta Convocatoria Pública.
- 25 **8.** Que cumplimos con las reglas previstas en los Artículos 6 y 5 de las Resoluciones  
26 CREG 107 y 152 de 2017, respectivamente, y que en caso de resultar seleccionados  
27 como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, mantendremos el cumplimiento de las  
28 reglas previstas en los Artículos 6 y 5 de las Resoluciones CREG 107 y 152 de 2017,  
29 respectivamente, y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser  
30 solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos  
31 Domiciliarios.
- 32 **9.** Que no tenemos participación alguna ni nuestros contratistas, ya sea en calidad de  
33 matriz, filial, subordinada o subsidiaria con quien ha sido designado como Auditor, de  
34 acuerdo con la legislación vigente.

- 1 **10.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
2 actividad desarrollada, entre otros al Reglamento único de Transporte de gas natural,  
3 las reglas aplicables al mercado mayorista establecidas en la Resolución CREG 114  
4 DE 2017 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, así como la reglamentación  
5 que expida la CREG y le sea aplicable.
- 6 **11.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME más el IVA para cubrir  
7 el costo de la Auditoría y que conocemos y aceptamos en su integridad los Términos  
8 de Referencia para la selección del Auditor y la minuta del contrato a suscribir entre  
9 el Patrimonio Autónomo y el Auditor. Que en esos términos nos obligamos frente al  
10 Auditor y a la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con dicha  
11 minuta y aceptamos y nos comprometemos a entregar toda la información que el este,  
12 el Auditor, requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 13 **12.** Que de resultar adjudicatario suscribiremos [los Contratos de Fiducia 1 y 2] de  
14 acuerdo con la minuta contenida en el Anexo 5, y daremos cumplimiento al mismo  
15 especialmente, i) haremos los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos  
16 para remunerar al Auditor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas  
17 en el Contrato de Auditoría y ii) constituiremos y entregaremos para aprobación la  
18 garantía de cumplimiento.
- 19 **13.** Que nosotros en calidad de proponentes, así como nuestra matriz, filial(es),  
20 subsidiaria(s) o subordinada(s): [Proponente o cada uno de los miembros del Consorcio es o son  
21 y su matriz, filiales, subordinadas o subsidiadas ], no somos beneficiarios reales, en los  
22 términos del Decreto 2555 de 2010, de empresas que dentro de su objeto social  
23 puedan desarrollar las actividades de producción y comercialización, distribución,  
24 distribución y comercialización o comercialización de gas natural en Colombia, o de  
25 comercialización de gas natural importado a través de infraestructuras de importación  
26 de gas natural en Colombia, de conformidad con el literal b) del artículo 5 de la  
27 Resolución CREG 152 de 2017.
- 28 **14.** Que dentro de los 24 meses anteriores a esta propuesta no hemos sido objeto de  
29 declaración de algún incumplimiento grave e insalvable de los contemplados en el  
30 artículo 25 de la Resolución 107 de 2017.
- 31 **15.** Que en caso de resultar seleccionados como Inversionistas, mantendremos  
32 indemnes a La Nación - Ministerio de Minas y Energía y a la Unidad de Planeación  
33 Minero Energética - UPME contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que  
34 puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados  
35 durante la construcción, ejecución, operación, mantenimiento y, en general, todas las  
36 actividades que realicemos como el Inversionista en relación con el proyecto.

- 1 **16.** Que los fondos que se emplearán en el desarrollo del Proyecto tienen su origen en  
2 [\_\_\_\_\_], y que autorizo a la UPME para verificar el contenido y  
3 alcance de la presente declaración.
- 4 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
5 veraz y que como Proponentes declaramos conocer y cumplir la Normatividad Aplicable.
- 6 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en  
7 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.
- 8 Cordialmente,
- 9 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 10 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 11 [Indicar cargo del Firmante]
- 12 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]
- 13 [Indicar nombre del Proponente]
- 14

1 **FORMULARIO No. 6, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento**

2 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3. y 9. de los Documentos de Selección del Inversionista)

3 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

4 Señores

5 UPME

6 Atn: Director(a) General

7 Bogotá D.C., Colombia

8 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

9 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
10 operación, reposición y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del  
11 Proyecto].

12 Proponente: [Nombre del Proponente]

13 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de  
14 Cumplimiento

15 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente] nos  
16 comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la [Garantía de  
17 Cumplimiento], no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a [constituir una  
18 Garantía de Cumplimiento] por [indicar el porcentaje conforme a lo estipulado en el numeral 8.3.1 de los DSI  
19 de la convocatoria de la referencia] pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure como  
20 afianzado el Adjudicatario, [indicar nombre de la persona jurídica o natural], de conformidad con los  
21 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

22 Dicha [Garantía de Cumplimiento] se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una de  
23 las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la Persona Natural o Jurídica] de  
24 conformidad con la presente Convocatoria Pública, antes de la fecha establecida para el  
25 efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista.

26 La [Garantía de Cumplimiento] se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la  
27 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como  
28 [asegurado o beneficiario] al Patrimonio Autónomo que constituya el Adjudicatario para dar  
29 cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución CREG 107 de 2017, y de  
30 acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del  
31 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia y particularmente de las  
32 condiciones y los criterios que se regulan en el Anexo 3 de la Resolución CREG 107 de  
33 2017.

1 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada [Garantía de Cumplimiento] podrá hacerse  
2 efectiva por parte del Patrimonio Autónomo, cuando se cumpla alguno o varios de los  
3 eventos establecidos en el numeral 3.6 del Anexo 3 de la Resolución 107 de 2017. En este  
4 caso, se girará el valor total asegurado o garantizado de la garantía, como estimación  
5 anticipada de los perjuicios, por los eventos descritos en el presente párrafo, al Patrimonio  
6 Autónomo.

7 La [Garantía de Cumplimiento] se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación  
8 y por la duración del proyecto según el cronograma y la curva S ([Indicar Fecha Oficial de Puesta  
9 en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 2.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia]) y  
10 treinta (30) días más ([Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha Oficial de Puesta  
11 en Operación del Proyecto según los numerales 1.1 y 2.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia]).

12 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta  
13 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se  
14 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o  
15 iguales a un año, con al menos quince (15) días calendario de anterioridad a la fecha de  
16 vencimiento de la garantía vigente.

17 Adicionalmente, en los eventos en que cambie la calificación de riesgo nos comprometemos  
18 a informarla al Patrimonio Autónomo, así como toda circunstancia que afecte o pueda  
19 afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma dentro de los cinco (5)  
20 días hábiles siguientes a ocurrido el hecho.

21 Nuestras obligaciones bajo la señalada [Garantía de Cumplimiento], incluyendo el pago del  
22 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
23 clientes.

24 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que  
25 se utilizarán en la mencionada [Garantía de Cumplimiento] tienen el mismo significado que se  
26 les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista.

27 En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, nos  
28 comprometemos a que el valor de la garantía constituida deberá sin ninguna condición  
29 cubrir el valor en pesos de la garantía y ser exigible de acuerdo con las Normas RUU 600  
30 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for  
31 Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con  
32 las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

33 Cordialmente,

34 *{por parte de la entidad que emite la Garantía de Cumplimiento}*

35 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

36 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

- 1 [Indicar cargo del Firmante]
- 2 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 3 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
- 4 {por parte del Proponente}
- 5 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 6 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 7 [Indicar cargo del Firmante]
- 8 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]
- 9 [Indicar nombre del Proponente]
- 10

PREPUBLICACIÓN



1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2  
3 (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: Director(a) General

8 Bogotá D.C., Colombia

9 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

10 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
11 operación, reposición y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del  
12 Proyecto].

13 Proponente: [Nombre del Proponente]

14  
15 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de  
16 Fiducia

17 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente] nos  
18 comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia  
19 de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 5 de los Documentos de Selección del  
20 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

21 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente] en  
22 calidad de Adjudicatario, constituirán con [indicar nombre de la entidad fiduciaria], entidad  
23 fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil  
24 irrevocable de administración, inversión y pago, la cual: i) celebrará con el Auditor escogido  
25 por la UPME el Contrato de Auditoría, administrará y realizará los pagos al Auditor, de  
26 conformidad con lo establecido en el Contrato de Auditoría, cuya minuta declaramos  
27 conocer, en caso de ser Adjudicatario del proyecto y ii) Administrará la garantía de  
28 Cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en estos DSI, en caso de ser  
29 Adjudicatario del proyecto.

30 Cordialmente,

31 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*  
32 *COLOMBIA].*

33 *{por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}*

- 1 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]
- 2 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 3 [Indicar cargo del Firmante]
- 4 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para suscribir el
- 5 Contrato de Fiducia]
- 6 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
- 7 {por parte del Proponente}
- 8 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 9 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 10 [Indicar cargo del Firmante]
- 11 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]
- 12 [Indicar nombre del Proponente]
- 13

1  
2 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

3  
4 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX].

11 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
12 operación, reposición y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del  
13 Proyecto].

14 Proponente: [Nombre del Proponente]

15 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de  
16 Calidad

17 Por la presente, nosotros [indicar nombre del Proponente], nos comprometemos ante la  
18 UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con  
19 experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de  
20 infraestructura de servicios públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la  
21 aprobación, por parte de la UPME, del informe final de la Auditoría o hasta que el  
22 Proponente, obtenga del certificado de calidad con la norma ISO 9001:2000, o su versión  
23 más actualizada, en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios públicos, esto  
24 en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de la referencia.

25 Cordialmente,

26 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

27 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

28 [Indicar cargo del Firmante]

29 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"]

30 [Indicar nombre del Proponente]

31

**FORMATO No. 9, Experiencia del Proponente**

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación, reposición y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

Proponente: [Nombre del Proponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente relacionamos la experiencia requerida de la siguiente forma:

No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto	Longitud	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1							

2							
3							
4							
5							

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

Los documentos soportes de la experiencia relacionada se adjuntan en [xx] folios.

Cordialmente,

[Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

[Indicar cargo del Firmante]

[Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Proponente"]

[Indicar nombre del Proponente]

PREPUBLICACIÓN

1 **12. LISTA DE ANEXOS**

2 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

3 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

4 **Anexo No. 3. Descripción de la Normatividad Vigente**

5 **Anexo No. 4. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

6 **Anexo No. 5. Minuta del Contrato de Fiducia**

PREPUBLICACIÓN